



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA UNO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO

Alcaldesa-Presidente:

D^a. Carlota López Esteban (P.P.)

Concejales Presentes:

D. Juan José Blasco Yunquera (P.P.)

D^a Myriam Contreras Robledo (P.P.)

D. Gonzalo Saiz Fernández (P.P.)

D. Jesús Muñoz Díaz (P.P.)

D^a Patricia Cristina Partida Becerril (P.P.)

D. Eduardo Moreira Martín-Peñato (P.P.)

D^a Ana Callejo Fernández-Quejo (P.P.)

D. Diego Díaz Palomo (PSOE)

D^a Cristina Ojeda Moyano (PSOE)

D. Francisco Herraiz Díaz (PSOE)

D. José María Herranz Sánchez (VxSL)

D. José Enrique París Barcala (Grupo Mixto)

D^a Anahí Asenjo Romera (Grupo Mixto)

D. Esteban Tettamanti Bogliaccini (Grupo Mixto)

D^a Marta Cebrián Miguel-Romero (concejala no adscrita)

Interventor:

D. Sergio E. Álvarez García

Secretario General:

D. Manuel Paz Taboada

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Muy Ilustre Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, a día uno (1) de abril de dos mil veinticuatro, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Carlota López Esteban los y las concejales que se enumeran, para celebrar en primera convocatoria una sesión ordinaria para la que han sido convocados por la Resolución de la Alcaldía de 25 de marzo de 2024.

Tras comprobar que concurre el “quórum” mínimo establecido en el artículo 35 del Reglamento Orgánico

para que se pueda celebrar la sesión, y la presencia del Sr. Secretario General, la Sra. Alcaldesa-Presidenta la declara abierta a las diez horas (10:00 horas) y da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, que son los siguientes:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DE CONCEJAL

2.1.- Toma de conocimiento de la renuncia de D. Carlos Eliseo Tarrío Ruíz a su cargo de Concejale de este Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

3.- PARTE RESOLUTIVA:

DICTAMENES

3.1.- Aprobación inicial de la modificación créditos mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios financiados con parte del remanente de tesorería para gastos generales – MC 2024/24 - (Expte. 2737/2024).

3.2.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, del año 2024, para llevar a cabo el cambio de adscripción de dos puestos de trabajo (Expte. 2717/2024).

4.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

MOCIONES PROPUESTAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES

4.1.- Moción de la Concejal electa de Más Madrid San Lorenzo (Grupo Municipal Mixto) para mejora del transporte público en nuestro municipio (Expte. 2875/2024).

4.2.- Moción del Grupo Municipal Socialista para la transparencia en las Juntas de Gobierno Local (Expte. 2880/2024).

4.3.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con el perjuicio económico generado por el Partido Popular al municipio de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 2892/2024).

DACIÓN DE CUENTA

4.4.- Dación de cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 29 de febrero y 21 de marzo de 2024, ambas inclusive, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo nº 682/2020 de 5 de junio de 2020.

4.5.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 26 de febrero y 24 de marzo de 2024.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

No hay peticiones de palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa da paso a la votación y el acta queda aprobada por unanimidad.

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro, que será transcrita al Libro de Actas de las sesiones del Pleno de la Corporación.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DE CONCEJAL

2.1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D. CARLOS ELISEO TARRÍO RUÍZ A SU CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito presentado el día 29 de febrero de 2024 por D. Carlos Eliseo Tarrío Ruíz, en el que renuncia a su cargo de Concejal de este Ayuntamiento, del que tomó posesión en la sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 2023. El contenido del escrito es el siguiente:

“EXPONE



Que el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre de 1986), establece que “El Concejal, Diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición de tal por las siguientes causas: ... 4. Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.”.

Que por motivos de índole diversa, el abajo firmante comunica la voluntad de renunciar al cargo de CONCEJAL del Grupo Municipal VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (VxSLE), que viene ejerciendo desde su toma de posesión en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal celebrada el día 28 de junio de 2023 (se adjunta Credencial de la Junta Electoral de Zona de 16 de junio).

Y por ello, SOLICITA

Que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan, le sea aceptada y tramitada su RENUNCIA al cargo de CONCEJAL del M. I. AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL con EFECTOS del día 1 de MARZO de 2024, agradeciendo le haya sido permitido despedirse pública y brevemente en el Pleno municipal celebrado este mismo jueves 29 de febrero de 2024 a las 18 horas.”

La Sra. Alcaldesa indica que se solicitará la credencial de la siguiente Concejal de la lista de Vecinos por San Lorenzo de El Escorial, para que pueda tomar posesión en el siguiente Pleno.

El Pleno toma conocimiento de la renuncia presentada por D. Carlos Eliseo Tarrío Ruíz, y en consecuencia, este pierde, desde este momento, la condición de concejal de esta Corporación.

Se remitirá un certificado de esta toma de conocimiento a la Junta Electoral Central para que expida la credencial a favor de la siguiente candidata de la lista presentada por Vecinos por San Lorenzo de El Escorial en las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023.

3.- PARTE RESOLUTIVA:

DICTAMENES

3.1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN CRÉDITOS MEDIANTE LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTARIOS FINANCIADOS CON PARTE DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES – MC 2024/24 - (EXPTE. 2737/2024).

Se examina el expediente que deriva del procedimiento instruido para la aprobación inicial de la modificación créditos mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios financiados con parte del remanente de

tesorería para gastos generales – MC 2024/24 -.

Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Planificación-Económico Financiera, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 21 de marzo de 2024.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, buenos días. Bueno, traemos la propuesta de modificación presupuestaria mediante la incorporación de créditos extraordinarios y suplementarios financiados con parte del remanente líquido. Viene en la propuesta el desglose total que yo simplifiqué y ya tuvimos ocasión de comentar en la Comisión Informativa.

Para gastos de personal por bajas, horas extraordinarias y fundamentalmente aportación municipal a los programas de empleo se incorporan 58.200. De gasto corriente se incorporan 669.828,70 en todas las áreas. Se amplía la aportación a la Mancomunidad en 21.000 euros de Servicios Sociales, y para gasto de inversión se incorporan 509.052,67 euros. El desglose lo tienen en la página 2, 3 y 4, en la cual consta, en la columna, la descripción, la aplicación presupuestaria, descripción, los créditos actuales, el aumento y cómo quedan los créditos definitivos en cada una de las partidas. Por lo tanto, lo que se propone es aprobar e incorporar estas cantidades al presupuesto del Ayuntamiento. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sr. Díaz Palomo.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenos días a todos y a todas. Bueno, analizando la propuesta de incorporación de créditos de remanente de tesorería, sí que es cierto que una vez más, y ya lo dijimos en el Pleno anterior, nos sorprende que se incorporen ahora créditos en partidas que nosotros ya proponíamos enmendar en los presupuestos, y eso quiere decir que el análisis que hicimos, evidentemente, detectábamos que había carencias en determinadas partidas, pero sí que, más allá de las cantidades que se proponen, como, por ejemplo, 150.000 euros en fiestas sin explicar para qué, sí que nos sorprende que gran parte de este remanente en ocasiones anteriores también se ha incorporado como remanente de tesorería



y no solo es que no se haya ejecutado, sino que no se ha ejecutado ni siquiera la partida inicial, entonces nos preocupa que vengamos aquí, hagamos modificaciones de crédito y luego realmente no se ejecute ni se lleve a cabo ni los vecinos vean ese resultado, así que nada más.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Hola, buenos días a todos. Simplemente comentar que cuando hacen los presupuestos y les decimos que la enajenación de patrimonio del Ayuntamiento se va metiendo, año tras año solo para cuadrar el presupuesto parece que no estamos muy equivocados. Tal y como nos decía el propio portavoz del Partido Popular en el pasado Pleno, se hacen las modificaciones de crédito entre otras cosas para posibilitar la ejecución del dinero y de las áreas afectadas por la no venta de inmuebles. Nos abstendremos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. París.

Sr. París Barcala: Buenos días. Yo creo que es necesaria esta modificación de crédito y lo importante, reiterar, es que se ejecuten y que vayan con buen fin. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sra. Asenjo.

Sra. Asenjo Romera: Hola, buenos días. Bueno, simplemente analizando, hay un par de gastos que se refieren a gas de la Casa de la Mujer y no me acuerdo en qué otro lugar, y simplemente preguntar, como sé que este viernes hay una reunión para comunidades energéticas, entiendo que poco a poco se va a ir cambiando la gestión municipal hacia energías renovables, por lo tanto, ese gasto sería de menos y entiendo que en esta reunión nos contaréis o nos contarán ese mapa solar para todo el municipio, para que también podamos beneficiarnos el resto de los ciudadanos.

Sr. Blasco Yunquera: Yo no sé qué tiene que ver con la modificación de créditos, no obstante, no tengo inconveniente, anticipándome a ruegos y preguntas, es una actuación de presupuestos participativos en la que el técnico adjudicatario de la propuesta de presupuestos participativos explicará lo que considere oportuno, nada tenemos nosotros que explicar.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Buenos días a todas y a todos. Bueno, quienes me han antecedido en el uso de la palabra han manifestado sus dudas respecto a este expediente que nos traen en el día de hoy. No podemos menos que hacernos eco, sobre todo por eso, por la falta de información respecto a esto, simplemente, por ejemplo, en Festejos, hay

una cifra que cada año sigue siendo mayor, mayor, mayor. Luego no sabemos exactamente cómo se va a gastar y si, efectivamente, se va a gastar todo y así en todas las partidas. Entonces, es evidente que esto es bastante poco fiable ¿no?, como en otras ocasiones que hemos tenido este tipo de situaciones, o sea que nuestro voto también va a ser la abstención.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Blasco. Bueno, con respecto a la ampliación del crédito en Festejos, ya se ha comentado en Plenos anteriores y a la hora de realizar los presupuestos. Todo está subiendo, todo ha subido, y ustedes lo verán en sus propias economías domésticas, y entre otras cuestiones, una de las cosas que están sufriendo incrementos es la contratación de espectáculos, ya no solo sonorizaciones, sino los cachés de los propios artistas. Si queremos mantener las actuaciones de barrio al margen de las fiestas patronales y las campañas de Navidad pues ese es el motivo de la incorporación de este importe.

Y con respecto a la ejecución, pues igual no hemos llegado al 100%, pero vamos, yo creo que en el presupuesto del año pasado están ejecutadas la mayor parte de las partidas. Vamos a pasar a votar el punto.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita] y Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Grupo Municipal MIXTO].

ACUERDO

En consecuencia, por diez votos a favor y seis abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“Se está tramitando por esta Concejalía un expediente de modificación de créditos mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios



financiado con parte del remanente de tesorería para gastos generales, en el que constan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

1.- ANTECEDENTES.

1º.- La Liquidación del Presupuesto de 2023 puso de manifiesto un superávit, en términos de capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas (SEC), de 1.960.803,08 €, tal como se indicó en el informe nº 2024022 de Intervención.

2º.- La citada Liquidación también ofreció un remanente líquido de tesorería para gastos generales de 5.046.736,89 euros.

Este superávit puede ser destinado libremente por el Ayuntamiento en 2024 a cualquier finalidad, al haber sido suspendidas, según el Ministerio de Hacienda, las reglas fiscales, aunque recomendando su aplicación a cancelar la cuenta «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes (que asciende, tal como se ha puesto de manifiesto en el Informe nº 2024021 de Intervención, a 877.682,78 euros), y a cancelar el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

3º.- De esta forma, este remanente de tesorería va a ser destinado, según Propuesta de esta Concejalía, a financiar créditos extraordinarios y suplementarios, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe en el Presupuesto de la Corporación crédito o es insuficiente o no ampliable el consignado.

4º.- Para dar cobertura a los citados gastos es necesario efectuar la modificación presupuestaria contenida en el informe nº 2024073 de la Intervención que obra en el expediente.

2. NORMATIVA APLICABLE.

PRIMERA.- El artículo 32 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que el superávit presupuestario determinado de acuerdo con las normas del SEC o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales, se destinará a reducir el endeudamiento neto, salvo que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el presente año habiliten la prórroga de las reglas especiales contenidas en la D.A. 6ª de la citada Ley Orgánica.

El remanente de tesorería para gastos generales, en la parte que excede del superávit calculado en términos de estabilidad presupuestaria, puede ser destinado a financiar créditos extraordinarios y suplementarios que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la

corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado. Si, como consecuencia de la utilización de este remanente líquido para gastos generales, la Corporación incumple la estabilidad presupuestaria o la regla de gasto, estará obligada a aprobar un plan económico-financiero, tal como establece el artículo 21 de la L.O. 2/2012.

Al continuar suspendidas las reglas fiscales, los artículos 11.4 y 12 de la LOEPSF también quedan sin vigencia.

SEGUNDA.- El artículo 177 del TRLRHL, dispone que “cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”; añadiendo que “el expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos”; y que “serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.”

TERCERA.- La Base de Ejecución nº 7 del vigente Presupuesto de la Corporación, que precisa que el acuerdo de incoación del expediente corresponde al Teniente de Alcalde o Concejal Delegado del Área de Hacienda o, en caso de que no exista este órgano, por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2024/24, mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios, en la forma que se indica:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTARIOS

APLICACIÓN PPTARIA.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS ACTUALES	AUMENTO	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1320 22199	Seguridad y Orden Público. Otros suministros.	4.000,00	8.000,00	12.000,00
1320 62900	Seguridad y Orden Público. Otras inversiones nuevas.	6.554,57	6.000,00	12.554,57
1530 21200	Admón. Vías Pcas. Mantenimiento de edificios.	8.430,89	16.000,00	24.430,89
1640 62200	Cementerio y servicios funerarios. Ed./otras construcciones.	0,00	15.000,00	15.000,00



2312 22102	Asesoramiento y apoyo a la mujer. Gas.	22.397,75	5.154,07	27.551,82
2312 22706	Asesoramiento y apoyo a la mujer. Estudios y trabajos técnico	11.180,58	2.800,00	13.980,58
2410 16209	Fomento del empleo. Otros gastos sociales.	1,00	33.200,00	33.201,00
2410 22706	Fomento del empleo. Estudios y trabajos técnicos.	11.459,31	8.000,00	19.459,31
2410 62900	Fomento del empleo. Otras inversiones nuevas.	0,00	16.750,00	16.750,00
3200 22699	Admón. gral. educación. Otros gastos diversos.	632,05	72.000,00	72.632,05
3300 21200	Admón. gral. cultura. Mantenimiento de edificios.	21.548,70	7.000,00	28.548,70
3300 62900	Admón. gral. cultura. Otras inversiones nuevas.	0,00	58.652,96	58.652,96
3321 62900	Bibliotecas pcas. Inversión nueva en libros y public.	0,00	10.000,00	10.000,00
3370 62200	Instal. tiempo libre. Edificios y otras construcciones.	0,00	109.800,00	109.800,00
3370 63500	Instal. tiempo libre. Mobiliario.	1.500,00	34.200,00	35.700,00
3380 13001	Fiestas populares y festejos. Horas extraordinarias	4.100,00	10.000,00	14.100,00
3380 22605	Fiestas populares y festejos. Gastos div.-Fiestas Patronales	210.705,00	150.000,00	360.705,00
3380 62900	Fiestas populares y festejos. Otras inversiones nuevas.	0,00	42.531,66	42.531,66
3400 13100	Admón. gral. deportes. Laboral temporal.	62.099,20	15.000,00	77.099,20
3400 21200	Admón. gral. deportes. Mantenimiento edificios-otras constr.	40.659,23	1.452,00	42.111,23
3400 21400	Admón. gral. deportes. Elementos de transporte.	2.000,00	20.000,00	22.000,00
3400 22102	Admón. gral. deportes. Gas.	130.255,22	52.897,93	183.153,15
3400 22114	Admón. gral. deportes. Cesión uso de programas informáticos.	5.204,14	800,00	6.004,14

3400 22199	Admón. gral. deportes. Otros suministros.	40.106,24	36.649,70	76.755,94
3400 22699	Admón. gral. deportes. Otros gastos diversos.	35.336,27	10.000,00	45.336,27
3400 22706	Admón. gral. deportes. Estudios y trabajos técnicos.	451.028,78	139.675,00	590.703,78
3400 62300	Admón. gral. deportes. Maquinaria-instalaciones tcas.	450.826,50	197.196,34	648.022,84
4320 22699	Información y prom. turística. Otros gastos diversos.	175.200,00	15.000,00	190.200,00
4330 22699	Desarrollo empresarial. Otros gastos diversos.	600,00	28.000,00	28.600,00
4330 62300	Desarrollo empresarial. Maquinaria, instal. tcas. utillaje.	0,00	17.421,71	17.421,71
4911 22706	Informática, ad. electrónica y teleco. Estudios trabj. tcos.	170.000,00	20.000,00	190.000,00
9200 21300	Admón. Gral. Mantenimiento maquinaria, instalaciones técnic.	2.897,82	1.000,00	3.897,82
9200 22201	Admón. Gral. Postales.	22.504,61	5.400,00	27.904,61
9201 22706	Admón. de RR.HH. Estudios y trabajos técnicos.	1.694,00	19.500,00	21.194,00
9221 20500	Relaciones Institucionales. Arrendamientos mobiliario/enseres.	0,00	5.000,00	5.000,00
9312 22201	Admón. financiera y tributaria. Comunicaciones postales.	52.513,49	12.600,00	65.113,49
9312 22603	Admón. financiera y tributaria. Publicac. Diarios Oficiales.	4.000,00	1.500,00	5.500,00
9312 22699	Admón. financiera y tributaria. Otros gastos diversos.	250,00	1.400,00	1.650,00
9312 62500	Admón. financiera y tributaria. Mobiliario.	220,00	1.500,00	1.720,00
9330 22699	Gestión del Patrimonio. Otros gastos diversos.	2.000,00	30.000,00	32.000,00
9430 46300	Tª a otras EE.LL. A Mancomunidades.	127.930,72	21.000,00	148.930,72

1.258.081,
Sumas... 2.079.836,07 37 3.337.917,44



Dichos gastos serán financiados con parte el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, no empleado en anteriores modificaciones de crédito, tal como se indica:

APLICACIÓN PPTARIA.	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN ACTUAL	AUMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870.00	Remanente de Tesorería. Para gastos generales.	3.036.183,60	1.258.081,37	4.294.264,97

Con ello, la operación resultaría nivelada y sin déficit inicial.

SEGUNDO.- Exponer al público el citado expediente durante quince días a efectos de reclamaciones, con la indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se formula reclamación alguna.”

3.2.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, DEL AÑO 2024, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO (EXPTE. 2717/2024).

Se examina el expediente que deriva del procedimiento instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, del año 2024, para llevar a cabo el cambio de adscripción de dos puestos de trabajo.

Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Personal, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 21 de marzo de 2024.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, vamos a ver, la propuesta que se trae es muy concreta, viene en el acuerdo 1º que se propone, modificar la Relación de Puestos de Trabajo, adscribiendo el actual puesto 43/2003 denominado auxiliar administrativo en régimen de laboral fijo del servicio de atención al ciudadano en la Casa de Juventud, y adscribir el puesto 33/7001 denominado auxiliar administrativo en régimen funcionario de la Casa de Juventud al

servicio de atención al ciudadano. Tenía carácter de funcionario ese puesto de trabajo que se considera estructural el servicio de atención al ciudadano y por eso se transforma ese puesto con carácter funcional a un servicio fundamental como es el de atención al ciudadano. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sra. Ojeda.

Sra. Ojeda Moyano: Gracias, Sra. Alcaldesa, y buenos días a todas y a todos. Sr. Blasco, este punto creemos que es una demostración más de su incapacidad durante estos últimos años de gestionar correctamente los recursos humanos del Ayuntamiento, empezando por recordarle esas más de 50 plazas que hay sin cubrir, colapsando los servicios de este Ayuntamiento todos los días.

Desde este grupo consideramos que el cambio de puesto no está debidamente justificado, ni siquiera en ese carácter funcional que dice usted que le va a dar al SAC. Es evidente que su gestión de recursos humanos ha quedado reducida a esto, a este cambio de personal, cambios de puesto, complementos salariales, sin poner soluciones visibles y efectivas para los problemas que hay en el Ayuntamiento y en sus recursos humanos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Pues para cerrar. Incapacidad, no está justificado, más de 50 plazas sin cubrir. Usted vive en los mundos de Yupi, o sea, usted debe vivir en otro municipio. ¿Pero usted no ve los procesos selectivos en curso? ¿No ve las incorporaciones recientes de 4 auxiliares administrativos que se complementarán el día 11? ¿No ve las plazas vacantes de policía? ¿No ve las plazas de técnicos A2, tres técnicos de la plaza 1, de la bolsa de trabajo, de auxiliar, perdón, de administrativo? No lo sé, es decir, no hay más ciego que el que no quiere ver, usted puede repetir hasta la saciedad su discurso que vale para aquí o para Bollullos del Condado, pero nada que ver con la realidad. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Bueno, yo sí invitarles a que accedan a las plazas que ahora mismo están..., los procesos selectivos que ahora mismo están abiertos en el Ayuntamiento, a modo de ejemplo, 4 auxiliares administrativos, que se ha completado el proceso, que se incorporaron la semana pasada, una de administrativo que están corrigiendo el examen, 2 de arquitecto que están corrigiendo los méritos, 3 plazas de auxiliar de mantenimiento, 1 de informador/animador juvenil, 3 de funcionarios A2, de gestión para la administración general, 2 de auxiliar de biblioteca, 1 de oficial de oficios varios, 3 de conserje u otra de oficial de... oficios varios en el área del cementerio y servicios funerarios más todas las plazas que ahora mismo están para



realizarse ya los exámenes, con gran parte de ellas publicados los listados de admitidos y excluidos derivadas de los procesos de consolidación y estabilización de empleo, entonces sí que les invito a que miren los procesos o donde están publicadas las ofertas de empleo público del Ayuntamiento de San Lorenzo. Pasamos a votar el punto.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita] y Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Grupo Municipal MIXTO].

ACUERDO

En consecuencia, por diez votos a favor y seis abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“En relación con el expediente que se tramita para la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento,

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 30 de diciembre de 2023 (BOCM nº26 de 31 de enero de 2024) fue aprobada por el Pleno de la Corporación la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

2.- Con fecha 1 de marzo de 2024, la concejalía de personal, en ejercicio de la potestad de autoorganización y de la competencia en materia de jefatura de personal que otorga a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de acuerdo con los artículos 81.2 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dicta resolución número 842/2024 en la que dispone: *“trasladar a D^a María Elena Pérez González, empleada laboral de este Ayuntamiento, categoría de auxiliar administrativo (puesto núm. 432003), al Área de Juventud, y adscribir al Servicio de Atención al Ciudadano la plaza de personal funcionario, escala de administración general, subescala administrativa, subgrupo C2*

(puesto 337001), actualmente vacante, con todos los derechos y obligaciones que le correspondan, con efectos desde el 4 de marzo de 2024.

(...)

Reflejar en la RPT del Ayuntamiento, los cambios anteriormente indicados.”

3.- Con fecha 14 de marzo de 2024, el concejal delegado de personal dicta acuerdo de inicio para que se lleve a efecto la modificación de la Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, en el sentido anteriormente indicado.

4.- Constan en el expediente informes de la técnico de personal y del Sr. Interventor conformes a dicha modificación.

(Estos informes íntegros forman parte del presente expediente)

A la vista de los antecedentes expuestos, se le pueden aplicar los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 4, punto 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local establece:

“1. En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

- a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.”*

SEGUNDO.- El artículo 81 del Real Decreto Legislativo 5/2015, indica:

“2. Las Administraciones Públicas, de manera motivada, podrán trasladar a sus funcionarios, por necesidades de servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo, modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares”.

TERCERO. – El artículo 126.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril establece: *“Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”.*

CUARTO. – El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local establece que: *“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.*

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos



de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.”

QUINTO. – El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público , dice: “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

SEXTO. - Corresponde la aprobación, y la modificación, de la relación de puestos de trabajo, y de la plantilla, al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por tanto y a la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO: - Modificar la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2023 para el ejercicio 2024 en el siguiente sentido:

Adscribir el actual puesto nº 432003, denominado Auxiliar Administrativo, en régimen de laboral fijo, del “Servicio de Atención al Ciudadano”, a la “Casa de Juventud”.

Adscribir el puesto nº 337001, denominado Auxiliar Administrativo, en régimen de funcionario, de la “Casa de Juventud” al “Servicio de Atención al Ciudadano”.

SEGUNDO.- Indicar que contra la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, al tratarse de acto administrativo firme en la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición o acudir directamente a la vía contencioso-administrativa

TERCERO. – Publicar el acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

4.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

MOCIONES PROPUESTAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES

4.1.- MOCIÓN DE LA CONCEJAL ELECTA DE MÁS MADRID SAN LORENZO (GRUPO MUNICIPAL MIXTO) PARA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN NUESTRO MUNICIPIO (EXPTE. 2875/2024).

Se da cuenta de la moción de la Concejala electa de Más Madrid San Lorenzo (Grupo Municipal Mixto) para mejora del transporte público en nuestro municipio, dictaminada de disconformidad en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 21 de Marzo de 2024.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:

“Ya en la moción que presenté en Noviembre del 2023 apuntaba las dificultades que encuentran los ciudadanos y en particular la juventud de nuestro municipio en la comunicación por transporte público.

*Reunidos el 10 de marzo del 2024 en San Lorenzo de El Escorial con jóvenes de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial nos gustaría traer al pleno uno de los asuntos que más les preocupa y es el transporte público, **piden más frecuencia y más destinos.***

Hablamos sobre la falta de frecuencia y destinos del transporte público para comunicar ambos municipios, para comunicar con los pueblos vecinos o con espacios de ocio y comerciales en el eje de la M50 Las Rozas-Majadahoda como son Factory, Gran Plaza, Heron City, etc.

También comentaban lo necesario que serían lanzaderas con mucha frecuencia que comuniquen ambos municipios y comuniquen el Zaburdón con ambos cascos.

Siguiendo con la comunicación y el transporte sugerían también, varios puntos de alquiler de bicicletas eléctricas que permitan autonomía y versatilidad en el transporte.

Señalaban el acondicionamiento del Paseo del Álamo que une ambos municipios y es muy transitado por los jóvenes. Entiendo que este asunto ya está en marcha y en coordinación con El Escorial tal y como se ha dicho en este pleno.

Aprovecho, aun así, para preguntar y que quede manifiesto plazos para conocimiento de todos.

Revisando la frecuencia y destinos de los autobuses desde y para la estación de autobuses de nuestro municipio estas son las anotaciones; Les gustaría transporte frecuente entre El Escorial y San Lorenzo, solo existe el N1 hasta la RENFE (siendo éste con la misma frecuencia que los trenes, cada hora, pero termina a las 22h55 y el último tren no tiene comunicación con el centro urbano) y el 661 en su camino hacia Madrid.

En este sentido y referente a la frecuencia de los medios de transporte para Las Zorreras y Los Arroyos están comunicadas mediante RENFE cada hora y por bus la L3 pero cesan a las 17h55 desde San Lorenzo y a las 18h30 desde Las Zorreras. Les recuerdo que hay muchos alumnos que vienen a los centros escolares de nuestro municipio desde estas urbanizaciones, usan el polideportivo o asisten a actividades extraescolares por la tarde.



El Zaburdón que es un núcleo muy transitado por nuestros jóvenes también necesita de comunicación más frecuente con el casco y por supuesto con los pueblos de alrededor que carecen de instalaciones como las nuestras y claro urbanizaciones tanto de San Lorenzo como de El Escorial.

La línea L2 es una línea que usan mucho la juventud pues recorre buena parte del municipio y urbanizaciones, pero en fin de semana la frecuencia es totalmente insuficiente, sólo circulan tres en todo el día. Piden más frecuencia para este recorrido. Proponen la misma frecuencia que hay para la L4 que recorre la parte alta del municipio, para la L2.

La línea 640 que une San Lorenzo de El Escorial con Robledo de Chavela y Valdemaqueda es totalmente insuficiente sólo circula tres rutas de ida que terminan a las 17h y cinco de vuelta que terminan a las 18h. Al igual que la L3 piden más frecuencia, les recuerdo igualmente que son muchos los alumnos que vienen de estos destinos a estudiar a nuestro municipio y también les recuerdo que el tren de cercanías reduce su frecuencia a partir de El Escorial y tanto Robledo, como Valdemaqueda,

Santa María de la Alameda o Peguerinos podrían venir a la estación de RENFE para comunicarse en tren con otros municipios entre ellos Madrid con frecuencia de cada hora. La frecuencia del 665 que une San Lorenzo con Peguerinos pasando por Santa María de la Alameda se reduce a tres autobuses en todo el día terminando a las 18h45 la salida de San Lorenzo y a las 16h30 la salida de Peguerinos. Insisto en que hay muchos alumnos de estos municipios que acuden a centros educativos o polideportivo y piscina de nuestro municipio y necesitan más frecuencia en el transporte.

Incorporo igualmente el 666 que comunica San Lorenzo con Zarzalejo y las Navas del Marqués donde únicamente hay un autobús de ida desde las Navas a las 6h50 y otro desde San Lorenzo a las 19h45 y nuestro instituto abre plazas para los adolescentes de Zarzalejo.

Por último la línea 660 que comunica San Lorenzo de El Escorial con Guadarrama y Villalba tiene dos problemas, el primero la frecuencia en fin de semana que reclaman claramente los jóvenes siendo Collado Villalba el centro neurálgico de la Sierra Noroeste madrileña. También apuntar que a las horas de entrada y salida, al o desde el IES, y para alumnos que vienen de Guadarrama, hay alumnos que se quedan fuera sin poder subir al autobús y que o bien, han de salir una hora antes o esperar una hora porque el autobús en esos horario va tan cargado que no coge más personas.

CONCLUSIÓN

Sin más y por concluir se pide a la Junta de gobierno municipal realice las gestiones necesarias para que aumente la frecuencia y los destinos del transporte público municipal atendiendo a las necesidades de los jóvenes que viven o estudian en nuestro municipio.”

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el

Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Asenjo.

Sra. Asenjo Romera: Gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, pues doña Anahí Asenjo Romera, como concejal electa y portavoz del grupo político Más Madrid San Lorenzo y miembro del Grupo Municipal Mixto, presenta a la Alcaldesa, presidenta del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y presenta al Pleno, a celebrar hoy, una moción para la mejora del transporte público en nuestro municipio.

Exposición de motivos: Ya en la moción que presenté en noviembre del 2023 sobre la necesidad de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible en nuestro municipio que, por cierto, el Sr. Blasco presentó una instancia diciendo que ya estaba en marcha este Plan de Movilidad Urbana Sostenible, yo espero que pueda consultarlo como concejala, igual que también, ya pongo encima de la mesa, que en ese mismo Pleno de noviembre me prometió la Sra. Alcaldesa que iba a poder consultar el Plan de Sostenibilidad Turística, que todavía no he podido consultar ninguno de los archivos, y me gustaría consultarlos.

Bueno, el caso es que esta moción que presenté en noviembre sobre el Plan de Movilidad Urbana Sostenible en nuestro municipio apuntaba ya a las dificultades que encuentran los ciudadanos, y en particular los jóvenes, la juventud, en nuestro municipio, en la comunicación por transporte público.

También es cierto que además el Consorcio Regional de Transportes está culminando el proceso de celebración del anteproyecto de un nuevo mapa concesional de las líneas de autobuses urbanos e interurbanos en todos los municipios, excepto los que tengan empresa propia. Durante el último trimestre del 2023, el Consorcio de Transportes ha mantenido reuniones con los diferentes equipos de gobierno municipales de la Comunidad de Madrid, donde han explicado el proceso de elaboración del mapa concesional y han recogido aportaciones de los diferentes Ayuntamientos. Posteriormente, en 2024, se ha hecho una segunda ronda de contactos, donde ha presentado anteproyecto del mapa concesional con algunas de las aportaciones de los Ayuntamientos.

A finales de marzo, principios de abril, se va a abrir, es decir, se supone que ya se ha abierto un proceso de información pública para hacer sugerencias y alegaciones por parte de la ciudadanía, entidades afectadas y los grupos municipales. Este mapa entrará en vigor en 2024 y previsiblemente estará



funcionando durante los próximos 15 años. Entiendo que, bueno, supongo que ustedes habrán tenido estas reuniones y nos comunicarán qué es lo que se ha tenido en cuenta al respecto.

Con respecto y siguiendo, continuando con la moción y con la exposición, reunidos el 10 de marzo de 2024 en San Lorenzo con jóvenes de El Escorial y de San Lorenzo de El Escorial, me gustaría traer aquí, a este Pleno, uno de los asuntos que más les preocupa, y eso es cierto, que es el transporte público, porque piden más frecuencia y más destinos. Hablamos sobre la falta de frecuencia y destinos del transporte público para comunicar ambos municipios, para comunicar con los pueblos vecinos o con espacios de ocio y comerciales en el eje de la M-50, decían ellos, Las Rozas, Majadahonda, como son los distintos centros comerciales que hay allí.

También comentaban, y soy literal en lo que me decían los jóvenes, lo necesario que serían lanzaderas con mucha frecuencia que comuniquen ambos municipios y también lanzaderas que comuniquen el Zaburdón, que es el polideportivo que tiene piscina cubierta, con ambos cascos.

Siguiendo con la comunicación y el transporte, sugerían también varios puntos de alquiler de bicicletas eléctricas que permitan autonomía y versatilidad en el transporte a lo largo de ambos municipios. Señalaban también el acondicionamiento del Paseo del Álamo, que une ambos municipios y es muy transitado por los jóvenes. Entiendo que este asunto ya está en marcha y en coordinación con El Escorial, tal y como se ha dicho ya en este Pleno, pero aprovecho aun así para preguntar y que quede de manifiesto cuáles son los plazos o... para que todos tengamos conocimiento.

Revisando la frecuencia y destinos de los autobuses desde y para la estación de autobuses de nuestro municipio, estas son las anotaciones que he ido tomando: les gustaría transporte frecuente entre El Escorial y San Lorenzo, como ya he dicho antes, y solo existe el N1 hasta Renfe, siendo este con la misma frecuencia que los trenes, cada hora, pero termina a las 22:55, de forma que el último tren no tiene comunicación con el centro urbano, y el 661, en su camino hacia Madrid, también comunica con el municipio. En este sentido, y referente a la frecuencia de los medios de transporte para Las Zorreras y Los Arroyos, están comunicados mediante Renfe, cada hora, y por autobús, la L3, pero cesan o dejan de circular a las 17:55 desde San Lorenzo y a las 18:30 desde Las Zorreras.

Les recuerdo que hay muchos alumnos que vienen a los centros escolares de nuestro municipio desde estas urbanizaciones, usan el polideportivo o asisten

a actividades extraescolares por la tarde en nuestro municipio, por lo tanto, esta comunicación sería más que adecuada.

El Zaburdón, que es un núcleo muy transitado por nuestros jóvenes, también necesita de comunicación más frecuente con el casco, como ya he dicho antes, y, por supuesto, con los pueblos de alrededor, que carecen de instalaciones como las nuestras, y con las urbanizaciones, tanto de San Lorenzo como de El Escorial. La línea L2 es una línea que usa mucho la juventud, pues recorre buena parte del municipio y urbanizaciones, pero el fin de semana la frecuencia es totalmente insuficiente, solo circulan tres en todo el día, piden más frecuencia para este recorrido y proponen la misma frecuencia que hay para la L4, que recorre la parte alta del municipio, para esta L2.

La línea 640 que une San Lorenzo de El Escorial con Robledo de Chavela y Valdemaqueda es totalmente insuficiente, solo circulan tres rutas de ida que terminan a las 17:00 y cinco de vuelta que terminan a las 18:00, al igual que la L3, piden más frecuencia. Les recuerdo igualmente que son muchos los alumnos que vienen de estos destinos a estudiar a nuestro municipio y también les recuerdo que el tren de cercanías reduce su frecuencia a partir de El Escorial, y tanto Robledo como Valdemaqueda, Santa María de la Alameda o Peguerinos podrían venir a la estación de Renfe para comunicarse en tren con otros municipios, entre ellos Madrid, con frecuencia de cada hora, en el caso de que se aumentase.

La frecuencia del 665, que une San Lorenzo con Peguerinos, pasando por Santa María de la Alameda, se reduce a tres autobuses en todo el día, terminando a las 18:45 la salida de San Lorenzo y a las 16:30 la salida de Peguerinos. Insisto en que hay muchos alumnos de estos municipios que acuden a centros educativos, de hecho, mis hijos tienen amigos allí, o polideportivo y piscina de nuestro municipio, y necesitan más frecuencia en el transporte.

Incorporo igualmente el 666, que comunica San Lorenzo con Zarzalejo y las Navas del Marqués, donde únicamente hay un autobús de ida desde las Navas del Marqués a las 06:50 y otro desde San Lorenzo a las 19:45, y nuestro instituto abre plazas para los adolescentes de Zarzalejo.

Por último, la línea 660, que comunica San Lorenzo de El Escorial con Guadarrama y Villalba, tiene dos problemas: el primero, la frecuencia en fin de semana, que reclaman claramente los jóvenes, siendo Collado Villalba el centro neurálgico de la Sierra Noroeste madrileña, y también apuntar que a las horas de entrada y salida al o desde el instituto Juan de Herrera, y para



algunos alumnos que vienen de Guadarrama, hay algunos que se quedan fuera sin poder subir al autobús, bien porque está totalmente lleno o bien han de salir una hora antes o esperar una hora porque el autobús en esos horarios va tan cargado, como decía antes, que no coge más personas.

Por todo ello, la presente concejala de Más Madrid San Lorenzo, perteneciente al Grupo Mixto del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno municipal el siguiente acuerdo: se pide a la Junta de Gobierno municipal realice las gestiones necesarias para que aumente la frecuencia y los destinos del transporte público urbano e interurbano atendiendo a las necesidades de los jóvenes que viven o estudian en nuestro municipio y, por supuesto, atendiendo a la ciudad, a la calidad necesaria en el servicio que debe prestar el transporte público, urbano e interurbano, en cualquier municipio y para cualquier ciudadano.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Intervenciones. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, doña Anahí, muchas gracias por sumarse al programa electoral en parte del Partido Popular de San Lorenzo de El Escorial, punto 37, solicitud al Consorcio Regional de Transportes del aumento de frecuencia de autobuses en fin de semana e implantación de nuevas líneas a zonas de ocio y comerciales del entorno.

Todo lo demás es un batiburrillo, o sea, usted mezcla aquí conceptos, en fin, ya lleva usted más de un año o un año de concejal, si tenemos en cuenta la campaña pues llevará usted más de un año, o se habrá interesado por la vida municipal, que luego entraré en por qué le digo esto. Porque, claro, presentar mociones así, como un canto de sirena sin más, y por concluir, se pide a la Junta de Gobierno, nada menos que a la Junta de Gobierno, que realice las gestiones necesarias para que aumente la frecuencia y los destinos de transporte público municipal atendiendo a las necesidades de los jóvenes que viven o estudian en nuestro municipio. Los que viven o estudian, es decir, que puede venir uno de Ávila a estudiar aquí y hay que ponerle transporte, o de Burgos, o de Logroño, o de Soria.

Bueno, dicho esto le diré que no hay línea N1, y pensaba que era una errata, digo, pues será una errata, que ha cambiado la N por la L. Pues no, porque la ha repetido. N1 no existe, es L1. Y le diré que la diferencia entre el Partido Popular y su grupo es que nosotros hablamos permanentemente con los jóvenes, y fruto de ello, y sin improvisación, es por lo que se introduce el punto 37 del programa electoral. Y le diré que estamos trabajando con el Consorcio Regional de Transportes en la modificación de horarios y la ampliación de

horarios, y lo puede usted observar, aquí le tengo los horarios, por si usted no los tiene, luego se los facilito impresos. ¿Los tiene usted? ¿Y ha visto las modificaciones? ¿También las ha visto las modificaciones? Porque están aquí, la notificación de modificación de la línea 645, Robledo de Chavela-Cebreros, la 664, eso está hecho el 16 de octubre del 2023, 16 de octubre del 23, fruto de esas conversaciones. O la modificación de la línea N604, con paradas a demanda, por la noche, lo que se conoce por la juventud como el búho.

Y luego pide... También hay modificaciones en la línea L2, muy importantes, con una ampliación grandísima de horarios y frecuencias, que empiezan a las siete y media de la mañana y terminan a las nueve y media, y al revés, desde La Pizarra salen a las 08:05 y terminan a las 22:05. Y pide que nos conectemos el casco urbano con el Zaburdón, que además de la frecuencia que tienen todas estas líneas que pueden utilizarse, al margen de utilizar las que van hacia Madrid, la 664, le diré que, bueno, yo cuando era joven, si es que no lo soy todavía, bajaba andando al Zaburdón y no se me caían los anillos, ni me derretía, no era efervescente. Aunque lloviera, pues uno bajaba andando y no aparecía como la Couldina, derretido, bajábamos al instituto, subíamos, es decir, fomentábamos..., usted, que es tan biosaludable, pues hombre, caminar... no hay mejor ejercicio. Una bicicleta, que usted la pide eléctrica, nada menos, o sea, ya tenemos que dar bicis eléctricas a los jóvenes. En fin, un despropósito.

Pero es que además usted tiene..., no sé cómo tildarlo, la osadía de hablar de que tenemos que comunicar a los vecinos de Zarzalejo, de Las Zorreras, de Robledo de Chavela, de Santa María, de Valdemaqueda, de Peguerinos, otra provincia de otra comunidad autónoma, con San Lorenzo de El Escorial... Oiga, que hagan su trabajo los alcaldes y los Plenos municipales de cada municipio, es decir, donde detecten que necesitan más frecuencia para venir aquí que lo pidan ellos. ¿Cómo vamos nosotros a pedir frecuencia si la demanda al revés es inexistente? Es decir, no conozco jóvenes que quieran ir de ocio a Peguerinos, donde debe haber cuatro jóvenes, con todos los respetos para Peguerinos, ni a Zarzalejo o a Peralejo, o a Valdemaqueda, o a Robledo de Chavela, es que no lo conozco, no lo conozco. Entonces claro, pues bueno, no tiene mucho sentido su propuesta genérica, que se aumenten las frecuencias, venga. Concrete, porque además usted sabe que cualquier propuesta que tuviese como reflejo una modificación presupuestaria, porque ampliar esas frecuencias sin duda tiene un coste. ¿Sabe usted lo que nos cuesta el transporte? No, no, usted tendrá que saberlo, si usted es concejal



de este Ayuntamiento, digo yo que usted tendrá que saberlo. Supongo que, en fin, no voy a decir que no tiene ni idea, pero me temo que sí.

Pues los costes de explotación de esas líneas, al margen de la gratuidad del transporte público o la prácticamente gratuidad del transporte público para los jóvenes y la gratuidad para los mayores, estamos hablando de que nos cuesta la friolera de 92.813,01 al año, solo esas líneas, solo las líneas locales, la línea 1, 2 y 4. Que la previsión de estimación de costes de explotación para el 24 inicialmente, y sufrimos un infarto de muerte cuando lo vimos, estábamos hablando de 1.858.399. El coste unitario provisional del 2024 nos lo pasaban en 4,469 euros. Los viajeros previstos para 2024 de estas líneas eran 415.828. Los ingresos, sin embargo, netos, aplicables o aplicados a estas líneas eran de 388.899. Quiere decirse que había un déficit de explotación de 1.469.500 euros. Cuando en octubre del año pasado recibimos estos datos del consorcio pues claro, casi infartamos, porque suponía que la aportación municipal pasaba de en torno a 100.000 euros, como está ahora, a 734.000 euros. En una reunión con el consorcio y con más..., sí, me dicen que ya pasó el tiempo... Bueno, en definitiva, esa reunión, como consecuencia de esa reunión se consiguió reducir esos costes y nos pasaron una aportación municipal similar a la del año anterior, que fueron 103.000 y este año, insisto, son 92.000 euros. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, buenos días a todas y a todos. Pues hasta hace un ratito no sabíamos si intervenir en este punto, habíamos decidido que sí, y ahora, francamente, no sé qué hacer, porque coincido plenamente con el Sr. Blasco, aunque parezca mentira. Nos trae usted una moción, un escrito, una conclusión que dirige a la Sra. Alcaldesa como concejal electa y portavoz de grupo, en base al artículo 97/3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, y termina diciendo: Conclusión, sin más y por concluir, se pide a la Junta de Gobierno municipal realice las gestiones necesarias para que aumente la frecuencia y los destinos al transporte público municipal, atendiendo a las necesidades de los jóvenes que viven o estudian en nuestro municipio.

Y decía que no sabíamos si intervenir porque aún ahora, ni tan siquiera después de haber escuchado su exposición, sabemos si lo que usted trae a este Pleno es una conclusión suya o por el contrario es un escrito en el que usted, como concejal, y no como concejal electa, como concejal, porque la figura del concejal electo es aquella forma de expresarse desde que la Junta Electoral de Zona proclama las personas que han sido elegidas, se emite su

acta de concejal y toman posesión. Una vez que toman posesión son concejales, ya no electos.

Y decía esto porque, como bien decía el Sr. Blasco, yo creo que una persona tiene que saber dónde está, lo que representa y lo que hace. Nos habla de conclusión, después solicita a la Junta de Gobierno municipal, que no local, municipal, y yo en todo momento he entendido que esto era un escrito que hacía usted como ciudadana o como concejal electa en base al artículo 29.1 de la Constitución, que recoge el derecho de petición, individual o colectiva, de cualquier ciudadano, a solicitar algo de los poderes públicos.

Mire, yo siento mucho, no sé si Más Madrid les da algún tipo de curso de formación, el Partido Socialista lo hace, estoy casi seguro que el Partido Popular también lo hace, pero lo normal cuando uno se presenta y tiene el honor tan grande como ser representante de sus vecinos, debe tener unos conocimientos mínimos de dónde está y lo que hace, y si no se tienen, porque obviamente nadie nace sabiendo, lo normal es que busque al menos una mínima formación.

Sra. Asenjo, el ROF es supletorio del ROM, aquí las mociones se traen en base al ROM, no al ROF, porque en este caso no hay nada que cubrir de manera supletoria. Yo me niego a explicarle en este Pleno, pero de verdad, busque usted que incluso en Google hay guías para concejales, busque la organización y las competencias, ahí verá que existe el Pleno del Ayuntamiento, con una serie de competencias, entre las que está elegir al alcalde o a la alcaldesa, verá que existe el alcalde o la alcaldesa con una serie de competencias que puede delegar y verá que existe la Junta de Gobierno Local, con una serie de competencias, y ya le digo yo que cada uno de estos tres órganos dentro de sus competencias, ninguna de ellas tiene que ver la Junta de Gobierno Local con el asunto que usted nos trae hoy.

La Ley de Bases de Régimen Local establece en el artículo 25.2 como competencia municipal las de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, transporte colectivo urbano, y el artículo 26 establece una serie de competencias que se prestan obligatoriamente dependiendo del número de habitantes. El de transporte urbano es para municipios de más de 50.000 habitantes, San Lorenzo de El Escorial no llega a los 20.000.

En su moción/conclusión/petición nos habla de frecuencias entre San Lorenzo y nuevas líneas entre el eje M-50, Las Rozas, Majadahonda, como son Factory, Gran Plaza, Leron City, que no sabemos si se refiere al Heron City o al Leroy Merlin o ha mezclado los dos, El Escorial, el 661 en su camino hacia Madrid, Las Zorreras, Los Arroyos, Robledo de Chavela y Valdemaqueda.



Sra. Asenjo, ¿tiene usted claro el concepto de transporte urbano? Habla de transporte urbano, habla de transporte urbano, no habla de transporte interurbano.

Mire usted, nosotros, su moción/conclusión/petición, conforme está, no podemos votársela a favor nunca. Entendemos que su intención es la de mejorar el sistema de transporte que presta el Consorcio Regional de Transporte, organismo supramunicipal creado a últimos del 85 y que entra en funcionamiento en el año 86, y que concentra las competencias en materia de transportes regulares de viajeros en la Comunidad de Madrid. Si usted habla de San Lorenzo, El Escorial, Valdemaqueda, Zarzalejo, Majadahonda, Las Rozas..., está hablando de transporte supramunicipal, no está hablando de transporte urbano, no está hablando de transporte urbano.

Entenderíamos que traiga usted una moción en la que el acuerdo a tomar o el acuerdo a adoptar sería que el concejal encargado de transporte, que ya le digo que competencias tiene pocas, porque en cuanto el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial firma el convenio con el Consorcio Regional de Transportes, digamos que encomienda esa parte al Consorcio Regional, lo podríamos entender, pero que la Junta de Gobierno municipal dígame usted qué pinta aquí. Haga los trámites necesarios para aumentar estas frecuencias. No hay por dónde cogerlo, no hay por dónde cogerlo.

Mire, una de las cosas que hace mal, según mi opinión, el Consorcio Regional de Transportes es que el sistema de transportes de la Comunidad de Madrid es un sistema radial. En el año 85-86, en los años 90, en el que el centro económico industrial estaba en la ciudad de Madrid, podía tener su sentido. Evidentemente, en cuarenta años, ha evolucionado y la mayor parte de las industrias se ponen alrededor de Madrid y no tiene mucho sentido que para ir a cualquier lado haya que ir a Madrid, pero es que usted, concejala de Más Madrid, está pidiendo que el centro de ese sistema radial sean los centros comerciales de la zona oeste, no me pide que aumente la frecuencia al Puerta de Hierro, me está pidiendo que vayan los jóvenes a comprar al Heron City.

Es lo que nos está pidiendo. Yo, hace unos meses, pregunté a la señora..., a Ana y a..., perdonad, que qué pensarían los comerciantes hosteleros de este pueblo si les poníamos a la gente joven un autobús lanzadera para que fuesen a consumir al VIPS, al Burger King o al Hollywood de Majadahonda. Todavía no me han contestado, pero es que..., no se ría usted, porque es lo que está usted proponiendo, es lo que está usted proponiendo. Sra. Asenjo, yo, de verdad, o sea, no he visto que pida frecuencias al Hospital Puerta de Hierro, pero claro, viendo la deriva que llevaba su moción, supongo que lo hubiese pedido para la Clínica Quirón de Pozuelo.

Sra. Alcaldesa: Ruego vaya finalizando.

Sr. Herraiz Díaz: Porque era la deriva que llevaba. Lo siento, perdón, si hay segundo turno seguiré, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Pues nosotros, al contrario que el Partido Socialista, no sabíamos si intervenir o no, pero casi mejor que no.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. París.

Sr. París Barcala: Pues nosotros, todo lo referente al plan de movilidad y a que se agilice la movilidad de los jóvenes nos parece bien. Lo que ocurre es que entiendo que la solicitud a la Junta de Gobierno, conociendo los trabajos que se están haciendo desde el Ayuntamiento y también desde el Consorcio y la Comunidad de Madrid pienso que lo que está pidiendo es un plan supramunicipal que no viene a cuento.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, más allá de los comentarios que se han vertido y no voy a incidir en las cuestiones de forma o de falta de conocimiento, como se ha expresado, comentarle a la Sra. Asenjo que hace unos años se formó una plataforma en la zona de transporte público, pero sobre todo enfocada a mejorar la movilidad hacia el Hospital de El Escorial, que en ese momento el diagnóstico en la zona era que realmente, para el Hospital de El Escorial, cuya referencia era para algunos municipios, era una... realmente era bastante deficiente el transporte hacia el hospital, en algunos sitios había uno por la mañana y luego uno por la tarde para llegar, como digo, al hospital, no ya a un centro comercial, no ya a otras cosas que considero que tal vez, en comparación, sean menos importantes.

El problema que tenemos, y yo creo que eso al menos la moción lo deja de manifiesto, es que aquí lo importante son las empresas y no los usuarios. Eso es lo que siempre hemos denunciado a través de esta plataforma de transporte que se formó. Aquí, bueno, además sabemos que está absolutamente troceado el transporte en la Comunidad de Madrid, hace un poco acordar al Chicago de los años 30, que era un poco prácticamente por calles el transporte, aquí tienes una empresa, a 200 metros otra, bueno, aquí en los pueblos pasa un poco eso, y, por ejemplo, para ir a Villalba en el 660 no puedes bajar en Guadarrama, por ejemplo, tienes que ir directamente.

Entonces, quiero decir, hay realmente problemas serios en la zona con respecto al transporte, que no han tenido solución en estos años, no se ha mejorado como hubiéramos esperado, y por supuesto que hay que seguir



peleando y apostando por que los servicios mejoren, la movilidad mejore, porque además es importantísimo fomentar el transporte público por un tema también de sostenibilidad, etc.

Como a veces he manifestado cuando no estoy de acuerdo con la exposición de motivos de las diferentes mociones que se presentan, privilegio más que se ponga el foco en una problemática más que al final lo que la moción en sí pueda contener o los aciertos que pueda contener. Mi voto lo va a tener a favor.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias y buenos días a todos. Que más frecuencia y más destinos es lo que todos apoyamos y todos deseamos y estamos todos de acuerdo, está claro, pero sin utopías, Sra. Asenjo. Sí que es cierto que todos los ciudadanos lo que quieren es mejores infraestructuras, mejores comunicaciones. Desde VOX hemos tenido siempre en cuenta que la unión con nuestros vecinos de El Escorial hubiera sido muy importante, hubiera mejorado susceptiblemente las comunicaciones y las infraestructuras, pero sin embargo hay demandas de ciertos colectivos, como son los juveniles, que son difíciles de tratar, el llevar..., el traernos explícitamente lo que ellos necesitan sin ser procesado, como bien le han explicado otros compañeros, el realismo y la responsabilidad que tenemos como concejales al traer las mociones a nuestro Ayuntamiento pues puede ser muy perjudicial, porque se pueden ver muchas deficiencias en su moción, pero sí que es cierto, como bien le he dicho nada más empezar, lo que necesitamos es más frecuencia y más destinos.

Muchos municipios de alrededor, con los cuales estamos en contacto todos nosotros, desean lo mismo, más frecuencia y más comunicaciones para sus municipios, pero como bien lo ha explicado el Sr. Blasco, todos tenemos que hacerlo desde nuestro Ayuntamiento. Desde San Lorenzo no podemos ser la red ni el Consorcio, como bien ha dicho el Sr. Herraiz, no podemos ser nosotros el punto de unión para todos los municipios.

El tema de las bicicletas eléctricas para los jóvenes, que puede ser entendible, me choca precisamente que sea eléctrica, cuando en este municipio, por la topografía, por la geomorfología, por nuestras calles, los jóvenes utilizan las bicicletas normales, no eléctricas, son otros colectivos los que utilizan las bicicletas eléctricas.

Y una cosa que desde VOX nos choca muchísimo y nos falta es nuestra comunicación con el Valle de los Caídos, o ahora valle de Cuelgamuros. Ahí sí que hay transporte público cero, cero. Entonces tenemos que hacer presión,

pero tenemos que hacer presión en otro sitio, con lo cual ahora mismo nuestro voto será en contra.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? ¿Quiere hacer uso del segundo turno? ¿Nadie? Bueno, por cerrar el punto este. Yo sí creo que en los últimos años el transporte y la comunicación de San Lorenzo con otros municipios y con la capital ha mejorado, ha mejorado tanto en los recorridos interurbanos como los urbanos. Tenemos que tener en cuenta, y de eso tenemos que ser conscientes todos, de que San Lorenzo de El Escorial, a nivel de transporte, es un municipio privilegiado, y se lo decía el Sr. Herraiz, solo tiene que ver cuántos municipios de menos de 20.000 habitantes, ya no le hablo de 50.000, de menos de 20.000, tienen transporte urbano. Y cuando los encuentre, por favor, me los traslada. Yo no he encontrado ninguno, alguno habrá seguramente con alguna línea, seguro algún municipio turístico, pero a ese nivel somos privilegiados.

Y ese privilegio también supone que hay unos costes, porque las cosas no son gratis. Ya le ha dado el Sr. Blasco los costes del transporte urbano, al margen de los recorridos interurbanos. La última modificación que se ha hecho, Sra. Asenjo, es del mes de octubre, con una ampliación de la línea L2, que terminaba su circulación en torno a las tres de la tarde, y se ha ampliado el servicio toda la tarde hasta las diez de la noche, incluidos los fines de semana. Y en ese sentido nosotros seguimos trabajando, pero partiendo de la premisa de que, como le decía, hay que ser consciente de dónde estamos y adónde llegamos, frente a eso también hay otras ampliaciones de autobuses y de líneas interurbanas en función de las demandas y de las necesidades que nosotros detectamos.

Una ampliación anterior fue la del IES Guadarrama, que usted hace referencia sin saber que fue el año pasado cuando a raíz de la demanda que se observaba, porque se quedaba vacío el autobús en Guadarrama, se ha puesto un autobús específico solo para los alumnos de San Lorenzo que van al instituto de Guadarrama, porque luego el autobús llegaba vacío a Madrid porque había chavales que se quedaban fuera del autobús y gente que iba a trabajar a Madrid que no podía entrar y esperarse a los siguientes.

Bueno, pues todas esas decisiones y todas esas ampliaciones no son casuales, todas las empresas de transporte, no solo ALSA, que es la que opera en San Lorenzo de El Escorial, pasan sus datos de viajeros diariamente por cada uno de los servicios que existen, y en base a esos datos de viajeros se reducen los autobuses en periodos navideños porque baja la demanda, se aumentan en otras frecuencias, entonces, bueno, yo no voy a hacer más leña, pero sí que le ruego que mire el histórico, que hay muchas notas publicadas,



no solo en la página web, de ampliaciones de frecuencias, y no solo en San Lorenzo, sino también en otros municipios, hagámonos conscientes de que todas las cosas que..., todas estas ampliaciones y todo el aumento de frecuencias tienen detrás un coste que al final sale de las arcas municipales, no lo va a poner el consorcio, ya asume su parte, que es muy importante, con la gratuidad, como le decía, en los abonos-transporte para la tercera edad o las tarifas que hay ahora actualmente, pero la línea urbana y la ampliación de frecuencias de la línea urbana también tiene un coste para los vecinos de San Lorenzo del que hay que ser consciente.

Y luego sí que le ruego que valore cuáles son los aumentos, o sea, todo lo que se ha hecho por el transporte a nivel de municipio en los últimos años, y puede usted remontarse hasta el punto en el que se implanta la primera línea urbana en San Lorenzo, y cuáles son los aumentos que se han ido aplicando en todos estos años. Que todavía quedan cosas por hacer, por supuesto, pero conscientes de la realidad que tenemos y dónde estamos. Vamos a pasar a votar el punto, la moción. Votos a favor. Ah, perdone, sí, cierre.

Sra. Asenjo Romera: Bueno, gracias, Sra. Alcaldesa, por permitirme cerrar este punto. Efectivamente, una de las cosas que quería poner encima de la mesa es que es necesario más frecuencia y más destinos porque apoyar el transporte público significa, cuando se amplía la red urbana e interurbana, que a eso se refería la moción, no solamente..., no sé dónde ha leído usted que solamente es urbano, Sr. Herraiz, porque yo me he referido a urbano e interurbano en todo momento. Bueno, en cualquier caso, es importante, porque a medida que vamos cada vez necesitando menos el transporte privado y apoyando más el transporte público pues vamos caminando hacia la sostenibilidad, que es necesario.

También agradecer que haya esa ampliación. Yo, ahora, la verdad es que lo que nosotros hemos hecho es coger los horarios que nos han facilitado en la estación de autobuses y con eso es con lo que hemos jugado, no sabíamos..., esa ampliación que ustedes dicen no figuraba todavía, entonces por eso yo... Pues nosotros la hemos cogido hace un mes, cuando...

Sra. Alcaldesa: Pues figurará ya, pero lo que le digo es que vea usted las ampliaciones que se han ido haciendo. En el horario actual estará el autobús ya por la tarde, figurará el horario ampliado, pero esa modificación se ha hecho...

Sra. Asenjo Romera: ¿En un mes ha sucedido?

Sra. Alcaldesa: En octubre, le he dicho en el mes de octubre del 23.

Sra. Asenjo Romera: Pues no me han facilitado esa información cuando he ido a la estación de autobuses.

Sra. Alcaldesa: Continúe, Sra. Asenjo.

Sr. Herraiz Díaz: ...transporte municipal, transporte municipal. En sus conclusiones dice: transporte público municipal, no interurbano.

Sra. Asenjo Romera: Bueno, pues... Vale, bueno, pues a lo que voy es que me alegro porque realmente el estudiar y analizar para que sea cada vez mejor, con más frecuencia y más destinos, nuestro transporte público pues pienso que es lo interesante y, por otro lado, invertir en economía municipal en este sector me parece también muy importante y bueno, pongo encima de la mesa la subida de sueldos que ha habido en este municipio cuando en realidad los concejales estamos aquí para hacer un servicio en la medida en la que nuestras capacidades podamos al municipio. Entonces, bueno, pues efectivamente, si hay que restar de los sueldos municipales para aumentar el servicio de la población en ciudadanos pues me parece adecuado.

Sra. Alcaldesa: Bueno, a mí me parece adecuado que usted como concejal también estudie las cosas y traiga las cosas como hay que traerlas a este Pleno municipal, Sra. Asenjo, porque aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid usted podrá reiterar las veces que considere oportuno, que para eso tiene libertad de expresión, que nos hemos subido los sueldos, pero cada vez que parece que no le gusta lo que les decimos es un argumento fácil. Entonces, bueno, su obligación sí que es la de traer preparadas las mociones, el de estar informadas y el de enterarse de lo que se hace y lo que se ha hecho previamente en este Ayuntamiento con respecto a las mociones que plantee. Pasamos a votar el punto.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la moción.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].



Abstenciones: Sr. Herranz Sánchez [VxSLE] y Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO].

ACUERDO

En consecuencia, por doce votos en contra, dos votos a favor y dos abstenciones, no queda aprobada la moción presentada por la Concejala electa de Más Madrid San Lorenzo (Grupo Municipal Mixto).

4.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA TRANSPARENCIA EN LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL (EXPTE. 2880/2024).

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista para la transparencia en las Juntas de Gobierno Local, dictaminada de disconformidad en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 21 de Marzo de 2024.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme el carácter público que tienen los plenos municipales según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que en su artículo 70.1 indica lo siguiente:

"Las sesiones del Pleno de las corporaciones locales son públicas. No obstante, podrán ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

No son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno Local. "

Atendiendo a que las delegaciones de competencias del pleno en la junta de gobierno local deben mantener el principio de información, teniendo derecho al acceso total a dicha información según se establece en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que en su artículo 115 indica lo siguiente:

"Si no se dispone otra cosa, el órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo que en el Decreto o acuerdo de delegación expresamente se confiera la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado."

Basándonos en que, a pesar de que el art. 70.1 anteriormente citado establece que las sesiones de la junta de gobierno local no son públicas, el Tribunal Constitucional en su sentencia 161/2013 de 26 de septiembre de 2013 dictaminó lo siguiente:

"Declarar constitucional el art. 70.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por el artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del

gobierno local, siempre que se interprete en el sentido de que no se refiere a las decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el pleno, conforme se ha expuesto en el fundamento jurídico noveno."

Lo que viene a decir la sentencia del TC es que dado que las sesiones plenarias son públicas y los concejales tanto de gobierno como sin delegación tienen derecho al acceso total a toda la información, cuando se haya delegado una competencia del pleno a la junta de gobierno, estas competencias no pierden su carácter público. Por lo tanto, los concejales sin delegación tendrán derecho a asistir al debate y votación de dicho punto, algo que, según el fundamento jurídico 9 de dicha sentencia, expresa señalando la importancia de conocer el debate para disponer de toda la información. Asimismo, toda la corporación, independientemente de la delegación de competencias, debería disponer de la documentación completa y detallada previa al debate y deliberación de los puntos delegados por el pleno.

Por último, dado el reconocimiento del carácter público de las sesiones plenarias y el acceso a la información, se podría considerar extensivo este derecho a la asistencia del público general a las sesiones en las que se debatan asuntos de interés y relevancia, siempre garantizando el respeto a las normativas vigentes y la salvaguarda de aquellos temas que puedan ser declarados secretos por razones fundamentadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:

Primero. Notificar a todos los miembros de la corporación, el orden del día de las juntas de gobierno local que incorporen asuntos cuya competencia haya sido delegada por el pleno. Que todos los miembros de la corporación puedan asistir al debate y votación de dichos asuntos, aunque no tengan voz ni voto. Este acuerdo se basa en el carácter público de dicha parte de las juntas de gobierno local, según establece la sentencia 161/2013 del Tribunal Constitucional.

Segundo. Poner a disposición de toda la corporación, sin importar la delegación de competencias o la asistencia como portavoces a la comisión informativa encargada de dictaminar sobre el asunto, toda la documentación previa al debate y la deliberación de los expedientes cuyos puntos han sido delegados por el pleno a la junta de gobierno local, es un derecho establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal y en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Esto incluye la posibilidad de presentar enmiendas a los acuerdos una vez que han sido dictaminados y antes de que se adopte el acuerdo.

Tercero. Permitir el acceso público general, con la posibilidad de asistencia de público, al debate y deliberación de los puntos de la junta de gobierno local delegados por el pleno. Esto se realizará respetando las normativas vigentes y salvaguardando los temas que puedan ser declarados secretos por razones fundamentadas, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto. Retransmisión de los puntos de la junta de gobierno local delegados por el pleno, permitiendo así una mayor transparencia y participación ciudadana en los asuntos de interés y relevancia para el municipio. Esta retransmisión se realizará de manera accesible y conforme a las disposiciones legales pertinentes."



INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Sr. Díaz Palomo.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Únicamente por rematar, lo comentaba anteriormente, gratuidad del transporte público gracias al Gobierno de Pedro Sánchez, que financia esta gratuidad en el transporte público.

Les paso a leer la moción presentada por el Grupo Socialista.

Conforme al carácter público que tienen los Plenos municipales según establece la Ley 7/1985 del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su artículo 70.1 indica lo siguiente: Las sesiones del Pleno de las corporaciones locales son públicas. No obstante, podrán ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución cuando así se acuerde por mayoría absoluta. No son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno Local. Atendiendo a que las delegaciones de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local deben mantener el principio de información, teniendo derecho al acceso total a dicha información según se establece en el Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en su artículo 115 indica lo siguiente: Si no se dispone otra cosa, el órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante correspondiendo, en consecuencia a éste, la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo que en el Decreto o acuerdo de delegación expresamente se confiera la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Basándonos en que, a pesar del artículo 70.1 anteriormente citado, establece que las sesiones de la Junta de Gobierno Local no son públicas, el Tribunal Constitucional, en su sentencia 161 de 2013 de 26 de septiembre de 2013, dictaminó lo siguiente: Declarar constitucional el art. 70.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por el artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, siempre que se interprete en el sentido de que no se refiere a las decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el pleno, conforme se ha expuesto en el fundamento jurídico 9º.

Lo que viene a decir la sentencia del Tribunal Constitucional es que, dado que las sesiones plenarias son públicas y los concejales, tanto de gobierno como sin delegación, tienen derecho al acceso total a toda la información, cuando se haya delegado una competencia del Pleno a la Junta de Gobierno estas competencias no pierden su carácter público, por lo tanto, los concejales sin delegación tendrán derecho a asistir al debate y votación de dicho punto, algo que según el fundamento jurídico 9º de dicha sentencia expresa señalando la importancia de conocer el debate para disponer de toda la información.

Asimismo, toda la corporación, independientemente de la delegación de competencias, debería disponer de la documentación completa y detallada previa al debate y la elaboración de los puntos delegados por el Pleno.

Por último, dado el reconocimiento y el carácter público de las sesiones plenarias y el acceso a la información, se podría considerar extensivo este derecho a la asistencia del público general a las sesiones en las que se debatan asuntos de interés y relevancia, siempre garantizando el respeto a las normativas vigentes y la salvaguarda de aquellos temas que puedan ser declarados secretos por razones fundamentadas de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes acuerdos:

1º Notificar a todos los miembros de la Corporación el orden del día de las Juntas de Gobierno Local que incorporen asuntos cuya competencia haya sido delegada por el Pleno. Que todos los miembros de la corporación puedan asistir al debate y votación de dichos asuntos, aunque no tengan voz ni voto. Este acuerdo se basa en el carácter público de dicha parte de las Juntas de Gobierno Local según establece la sentencia 161/2013 del Tribunal Constitucional.

2º Poner a disposición de toda la Corporación, sin importar la delegación de competencias o la asistencia como portavoces a la Comisión Informativa



encargada de dictaminar sobre el asunto, toda la documentación previa al debate y deliberación de los expedientes cuyos puntos han sido delegados por el Pleno a la Junta de Gobierno Local. Es un derecho establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal y en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Esto incluye la posibilidad de presentar enmiendas a los acuerdos una vez han sido dictaminados y antes de que se adopte el acuerdo.

3º Permitir el acceso al público general, con la posibilidad de asistencia de público al debate y deliberación de los puntos de la Junta de Gobierno Local delegados por el Pleno. Esto se realizará respetando las normativas vigentes y salvaguardando los temas que puedan ser declarados secretos por razones fundamentadas en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4º Retransmisión de los puntos de la Junta de Gobierno Local delegados por el Pleno, permitiendo así una mayor transparencia y participación ciudadana en los asuntos de interés y relevancia para el municipio. Esta retransmisión se realizará de manera accesible y conforme a las disposiciones legales pertinentes. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, vamos a ver, en cuanto al 1º de los puntos que dice, pone, notificar a todos los miembros de la Corporación el orden del día, en la que se incorporen asuntos cuya competencia haya sido delegada. Bueno, pues no hay inconveniente en notificárselo, pero es que se publica en la página web, se publica en el tablón de anuncios, se pone físicamente en el tablón de anuncios. Yo supongo que, si no se está haciendo ya, que lo ignoro, no sé si a los portavoces, creo que sí, que a los portavoces sí y... Yo creo que se manda a todos, o sea, son las instrucciones, pero bueno, que no hay problema en que amplíen eso, en lugar de a los portavoces a todos.

El 2º, que es poner a disposición la documentación, es tan fácil como reenviar, pero insisto que, si no se está haciendo, pues que se lo hagan a todos, si no hay ningún problema en ese tema, pero vamos, que tampoco hace falta traer una moción, con haberlo dicho en la Comisión Informativa hubiera sido suficiente, oiga, que para que el portavoz no trabaje, pues que en lugar de que el portavoz reenvíe al resto de miembros de su formación política o grupo municipal pues que ya se les dé hecho. Vale.

El 3º ya se hace. En todos los asuntos que son Junta de Gobierno, que se tratan asuntos delegados del Pleno, se abre la puerta, se sale como antiguamente el ujier, que en este caso muchas veces soy yo y digo: audiencia

pública. Y entra quien estima oportuno. Y así aparece en la convocatoria, es decir, que es que ya se hace.

Y desde luego retransmitir pues mire, no, retransmitir una Junta de Gobierno, en la cual hay..., bueno, cuestiones que no es que no se sea transparente o no transparente, ya están los acuerdos y se cumple de sobra con la transparencia publicando el resultado de los acuerdos adoptados. Es decir que... No obstante, votaremos en contra porque esto, de verdad, entiendo que, con un ruego, con un ruego simple en un Pleno o con haberlo comentado en la Comisión pues hubiera sido suficiente y no tener que establecer aquí un debate de que es que tal, falta de transparencia... No, no, si ya se hace. Ya se hace, no en la forma que ustedes quieren, que es tan fácil como reenviar, pero si quieren, para evitarse trabajo, que se le reenvíe a toda la corporación pues supongo que no habrá inconveniente y que se hará de forma general a todos los miembros de la Corporación. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Bueno, tiene sentido que si las competencias del Pleno, aunque estén delegadas, pues dar acceso a todos los expedientes a todos los concejales, y facilita la posible asistencia. Nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sí, gracias, Sra. Alcaldesa. Echo en falta en la respuesta que hace el Sr. Blasco a la moción de que no diga nada respecto a que miembros de la oposición puedan participar ¿no? Una cosa que se viene pidiendo desde el primer día y también en la legislatura anterior se incidió en ello, quiero recordar que, en la primera legislatura de 2015, que entramos a este Ayuntamiento, en ese momento, el equipo de gobierno tuvo la..., no sé si llamarlo la gentileza o, en fin, la posibilidad dio a la oposición de poder formar parte de la Junta de Gobierno. Nosotros no estamos pretendiendo que el PP con mayoría absoluta o, bueno, con mayoría, dé sitio a la oposición en la Junta de Gobierno, pero al menos la posibilidad de poder asistir a alguna Comisión o, como dice la propia moción, aunque no haya voz y voto, pero al menos poder asistir.

Recuerdo que la Alcaldesa, en algún momento que se le consultó respecto a eso, dijo que no lo visualizaba, no lo veían, en fin, si estamos hablando de transparencia, creo que no hay ningún problema por que puedan venir miembros de la oposición a una Junta de Gobierno, no me parece que eso vaya en contra de nada, en fin, es talante democrático, no sé cómo llamarlo, es voluntad política, nada más que eso. Evidentemente, no parece que hubiera voluntad política de hacerlo. Gracias.



Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Desde VOX nos preguntamos si con esta moción el equipo del PSOE quiere traer transparencia o participación, no..., en el título viene transparencia, que todos, todos y cada uno de los que estamos aquí lo que queremos es que cada vez sea más transparente. Si ya este Ayuntamiento lo es de por sí, pero que cada vez lo sea más en su gestión. Y desde VOX lo que vamos a hacer es velar por esa transparencia, pero sobre todo por un equilibrio, tanto de eficacia, de eficiencia y de realidad. Cada uno de los equipos que aquí conformamos el Ayuntamiento trabajamos de una manera completamente diferente. VOX, cuando estuvo en la anterior legislatura, recibíamos perfectamente todos los correos electrónicos con las notificaciones de las Juntas de Gobierno, y yo se lo he pasado a mi compañero y no ha habido ningún problema, entiendo que ahora se está haciendo exactamente igual, porque me consta que ustedes de vez en cuando piden expedientes en relación a información, con lo cual transparencia hay, no a su manera, porque lo que están pidiendo al final, en el fondo, es más participación, más que transparencia.

Las Juntas de Gobierno a las cuales voy como... sin voto, efectivamente, como bien ha dicho el Sr. Blasco, se abre la puerta en todos aquellos puntos y... que tienen que ser de cara al público, y no es que no se haga, se hace, y repito, que desde VOX velamos por que haya un equilibrio entre esa transparencia y lo que tiene que ir al Pleno, lo que tiene que ir a las Juntas de Gobierno, y vamos, la moción, como les vuelvo a decir, nos parece que lo que buscan, como bien ha dicho el Sr. Tettamanti, es participación, no transparencia. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Díaz.

Sr. Díaz Palomo: Gracias, Sra. Alcaldesa. Le haré una corrección, Sra. Cebrián, no buscamos participación, buscamos que se cumplan los derechos que como miembros de esta Corporación tenemos. Y, de hecho, así lo reconoce una sentencia. No, no se cumplen, porque los expedientes no se mandan al completo a todos los miembros de la Corporación que, evidentemente, yo a mis compañeros se lo paso, pero no tendría por qué ser así, porque como miembros de esta Corporación deberíamos recibir todos, todos los expedientes que se lleven a esa Junta de Gobierno y hayan sido delegados por este Pleno, o sea..., nada más.

Y luego, usted asiste porque a usted le han facilitado ese derecho, porque a la oposición, y lo hemos rogado y preguntado hasta en tres ocasiones en este Pleno, se nos ha dicho que ya se valoraría, porque nunca se nos ha facilitado

ese derecho a acceder a las Juntas de Gobierno. Y en cuanto al acceso a la parte de la Junta de Gobierno delegada por este Pleno, que ustedes dicen que sí que es sesión pública y que salen a la puerta, es que hemos comprobado que no se celebran ni siquiera a la hora, entonces, lo que no puede ser es que alguien que esté interesado en asistir a un punto porque le pueda afectar, tenga que estar aquí toda la mañana sentado en el Ayuntamiento esperando a que se vaya a celebrar la Junta de Gobierno, y eso es así, y lo vemos en las actas todos los días. Y, de hecho, incluso también lo hemos preguntado en este Pleno. Entonces, no queremos participación, de hecho, la ley ni siquiera nos permite participar, solo podemos acudir sin voz y sin voto, es decir, solo a escuchar, pero queremos ser parte de ese debate.

Respecto a la posibilidad de retransmisión, vuelvo a lo mismo, es que es un derecho, es un derecho para los miembros de esta Corporación que puedan asistir a una retransmisión de los puntos que hemos delegado en nosotros mismos, así como a los vecinos que les pueda interesar esos puntos, porque os recuerdo que esos puntos se debatirían en este Pleno y serían retransmitidos en directo todos esos puntos, entonces no entiendo cuál es el motivo para no retransmitirlos cuando se debaten en la Junta, pero en cambio, si fuesen traídos a este Pleno, como dice la ley de Régimen de Base Local, sí que serían públicos. Entonces es contradictorio todos sus argumentos, de verdad, o sea, no..., si ya sabemos que no podemos participar, ni nosotros ni usted, Sra. Cebrián, si tampoco la dejan participar, pero bueno, creemos que sí que se puede mejorar en esa transparencia de la Junta de Gobierno, no en la participación, en la transparencia, y sobre todo porque, insisto, es un derecho que como miembros de esta corporación tenemos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues yo solo por puntualizar un par de cuestiones, que el que se contradice es usted, Sr. Díaz. Derecho es acceder a la Junta de Gobierno, a los asuntos que se debaten, que los tienen, y los tienen, me confirman que se remite la convocatoria y el acta a todos los miembros de la Corporación, y se tiene acceso a las actas completas, donde vienen todos los expedientes.

Otra cuestión, que ya se lo ha dicho el Sr. Blasco, es aquellos asuntos que son competencia de Pleno delegados, una vez delegados, ustedes los han conocido en la Comisión Informativa, se les de traslado a todos los componentes de la Corporación, a lo cual no hay ningún problema. Pero el derecho es conocer, no asistir, que son dos cuestiones distintas. Y dos cuestiones distintas ¿vale?

Y lo de la retransmisión, si está delegado, la misma Ley de Bases permite la delegación de ciertos, de ciertos asuntos en la Junta de Gobierno, pues



amparado está en que la... lo que se retransmite son los Plenos y no las Juntas de Gobierno.

Y con respecto a la asistencia a la Junta, ya les contesté. Otra cosa es que no les haya gustado la respuesta, que no iba a abrir la Junta de Gobierno al resto de los grupos, a la Comisión Informativa pueden venir todos desde el minuto uno, a las mesas de contratación también, aunque tampoco pasaría nada por mandarles las convocatorias porque si tuviésemos la misma asistencia que tenemos a las mesas de contratación pues tampoco hay un interés excesivo, con lo cual ya les vuelvo a decir que no va a haber..., vamos, que no se les va de momento a dar acceso a la Junta de Gobierno y que sí que les quede claro que usted, su derecho está cumplido con la convocatoria de la Junta y las actas donde está todo el expediente, y a partir de ahora por supuesto se dará orden a Secretaría para que aquellos asuntos de Pleno que estén delegados, que se dictaminen por la Comisión Informativa y que estén delegados del Pleno en la Junta de Gobierno se dé traslado previamente, junto con la convocatoria de la Comisión Informativa, a todos los miembros de la Corporación. Vamos a pasar a votar.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la moción.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos en contra y siete votos a favor, no queda aprobada la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

4.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL PERJUICIO ECONÓMICO GENERADO POR EL PARTIDO POPULAR AL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (EXPTE. 2892/2024).

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista en relación con el perjuicio económico generado por el Partido Popular al municipio de San Lorenzo de El Escorial, dictaminada de disconformidad en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 21 de Marzo de 2024.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 5 de diciembre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial aprobó sus presupuestos para el año 2024, condicionados a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, que establecerá el margen presupuestario financiero que deben cumplir las Administraciones.

En aplicación de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y conforme a su artículo 15 el Consejo de Ministros aprobó, el pasado 12 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2024-2026 así como el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2024. En dicho Acuerdo se fija un objetivo de déficit para el conjunto de Administraciones del Estado del 3% del PIB en 2024 (2,7% en 2025 y 2,5% en 2026). Un Acuerdo y unos objetivos, recordemos, que han sido aprobados por Bruselas.

El documento, que recibió la aprobación de Bruselas, recoge el objetivo del 3% de déficit repartido por subsectores de una forma más estricta para Comunidades Autónomas y Entidades Locales, exigiendo a Comunidades Autónomas equilibrio presupuestario y a las Entidades Locales un superávit presupuestario de +0,2%.

El Gobierno de España ha intentado durante estos años de gobierno dar mayor margen de financiación a las Comunidades Autónomas, que son quienes garantizan el Estado de bienestar. Son las competentes en prestar los servicios públicos básicos de Sanidad, Educación y Protección Social. Y, en este mismo sentido, se ha llevado a aprobación una senda de estabilidad que supone una flexibilización en las metas para Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

De este modo, frente al objetivo inicial de equilibrio presupuestario para el conjunto de las CCAA, se plantea un déficit del 0,1% en 2024, tal y como se propuso en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, obteniendo informe favorable en su sesión de 11 de diciembre. En las EELL, tal como se propuso en la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), los ayuntamientos y demás entes locales ya no tendrían que alcanzar un superávit del 0,2% en 2024 y se situarían en el equilibrio presupuestario.

Se trata por tanto de un margen adicional para CCAA y EELL de tres décimas más, equivalente a más de 4.570 millones de euros (4.573,2 millones), que recaen sobre la Administración General del Estado.

- Una décima más de margen para las CCAA: más de 1.500 millones de euros adicionales de margen presupuestario.*
- Dos décimas más de margen para las EELL: más de 3 mil millones de euros adicionales de margen presupuestario.*

Pero pese a la flexibilización para CCAA y EELL, que estas medidas significan, el PP



tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado ha unido sus votos con los de la extrema derecha para rechazar estos acuerdos, a pesar de que a quien más perjudica con ello es a los gobiernos autonómicos y locales.

Es decir, el PP vota en contra de un Acuerdo del Gobierno de España, que claramente perjudica los intereses económicos de nuestro ayuntamiento y, por ende, de los 18423 habitantes de San Lorenzo de El Escorial.

La senda de estabilidad propuesta se ha aprobado en el Congreso dos veces, el 10 de enero y nuevamente, el 29 de febrero, con el voto en contra del PP. Al ser rechazados, en su primer intento, en el Senado, el Gobierno presentó de nuevo los objetivos de estabilidad a ambas Cámaras, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.6 de la LOEPSF, volviendo a ser rechazado en el Senado, en segunda vuelta. De esta manera los objetivos de déficit para Administración Central, CCAA y EELL serán finalmente los fijados en el Programa de Estabilidad del mes de abril, que cuenta ya con la aprobación de las autoridades europeas.

Es decir, el resultado de un nuevo rechazo del PP y Vox en el Senado a la senda de estabilidad, conlleva la reducción de la capacidad de financiación vía déficit que tendrán CCAA y Entidades Locales, en concreto, para este Ayuntamiento supone 1.134.668,26 €.

Una reducción de la capacidad de gasto que tendrá el ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial en sus cuentas públicas, pues tendrán que pasar a contemplar en ellas ahora un superávit del 0,2% en 2024.

Situación que claramente perjudicará a la ciudadanía de San Lorenzo de El Escorial, ya que esta pérdida de margen de gasto posibilitaría desarrollar proyectos de interés general como la rehabilitación y puesta en marcha del Cine Variedades, Escuela Taller, mejora de accesibilidad y estado de calles del municipio, etc.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Manifiestar el apoyo al Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2024-2026, así como al Plan de Reequilibrio elaborado por el Gobierno de España, que contempla el equilibrio presupuestario en la Administración Local para 2024.

SEGUNDO. Instar al Gobierno Municipal a que informe de las consecuencias previsibles del boicot del PP a la senda de estabilidad en los Presupuestos municipales. Además, explicar por qué los partidos que lo sustentan han otorgado menos capacidad de gasto en las competencias que les son propias a las entidades locales, y que impactan en el bienestar de la ciudadanía y en el tejido productivo local.

TERCERO. Trasladar este acuerdo a los senadores por Madrid, bien hayan sido elegidos en elecciones generales o por designación autonómica, junto con la disconformidad y los perjuicios ocasionados a este Ayuntamiento y a la ciudadanía de San Lorenzo de El Escorial debido a la negativa de aprobar los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas.”

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el

Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Díaz.

Sr. Díaz Palomo: Gracias, Sra. Alcaldesa. El pasado 5 de diciembre, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial aprobó sus presupuestos para el año 2024, condicionados a la aprobación de los presupuestos generales del Estado que establecerá el margen presupuestario financiero que deben cumplir las administraciones. En aplicación de la Ley 2/2012 del 27 de abril de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, y conforme al artículo 15, el Consejo de Ministros aprobó el pasado 12 de diciembre de 2023 el acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las administraciones públicas y cada uno de sus subsectores para el periodo 2024-2026, así como el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2024.

En dicho acuerdo, se fija un objetivo de déficit para el conjunto de las administraciones del Estado del 3% del PIB en 2024, 2,7 en 2025 y 2,5 en 2026. Un acuerdo y unos objetivos, recordamos, que han sido aprobados por Bruselas. El documento, que recibió la aprobación de Bruselas, recoge el objetivo del 3% de déficit repartido por subsectores de una forma más estricta para comunidades autónomas y entidades locales, exigiendo a las comunidades autónomas un equilibrio presupuestario y a las entidades locales un superávit presupuestario del 0,2%.

El Gobierno de España ha intentado durante años de gobierno dar mayor margen de financiación a las comunidades autónomas, que son quienes garantizan el estado de bienestar, son las competentes en prestar los servicios públicos básicos de sanidad, educación y protección social, y en este mismo sentido se ha llevado a aprobación una senda de estabilidad que supone una flexibilización en las metas para comunidades autónomas y entidades locales. De este modo, frente al objetivo inicial del equilibrio presupuestario para el conjunto de las comunidades autónomas, se planteaba un déficit del 0,1% en 2024, tal y como se propuso en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, obteniendo informe favorable en su sesión del 11 de diciembre.

En las entidades locales, tal como se propuso en la Comisión Nacional de Administración Local, los Ayuntamientos y demás entes locales ya no tendrían que alcanzar un superávit del 0,2% en 2024 y se situarían en el equilibrio presupuestario. Se trata, por tanto, de un margen adicional para las comunidades autónomas y entidades locales de tres décimas más,



equivalente a más de 4.570 millones de euros que recaen sobre la Administración General del Estado, una décima más de margen para las comunidades autónomas, más de 1.500 millones de euros adicionales de margen presupuestario, y dos décimas más para el margen para las entidades locales, más de 3.000 millones de euros adicionales de margen presupuestario.

Pero pese a la flexibilización para las comunidades autónomas y entidades locales que estas medidas significan, el PP, tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado, ha unido sus votos con la extrema derecha para rechazar estos acuerdos, a pesar de que a quien más perjudica con ello es a los gobiernos autonómicos y locales, es decir, el PP vota en contra de un acuerdo del Gobierno de España que claramente perjudica a los intereses económicos de nuestro Ayuntamiento, y por ende de los 18.423 habitantes de San Lorenzo de El Escorial.

La senda de estabilidad presupuestaria se ha aprobado en el Congreso dos veces, el 10 de enero y nuevamente el 29 de febrero, con el voto en contra del Partido Popular. Al ser rechazados en su primer intento en el Senado, el Gobierno presentó de nuevo los objetivos de estabilidad a ambas cámaras, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.6 de la LOEPSF, volviendo a ser rechazado en el Senado en segunda vuelta. De esta manera, los objetivos de déficit para la Administración Central, comunidades autónomas y entidades locales serán finalmente los fijados por el Programa de Estabilidad del mes de abril, que cuenta ya con la aprobación de las autoridades europeas. Es decir, el resultado de un nuevo rechazo del PP y VOX en el Senado a la senda de estabilidad conlleva a la reducción de la capacidad de financiación vía déficit que tendrán las comunidades autónomas y entidades locales, en concreto para este Ayuntamiento supone 1.134.668,26 euros, una reducción de la capacidad de gasto que tendrá el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial en sus cuentas públicas, pues tendrá que pasar a contemplar en ellas ahora un superávit del 0,2% en 2024, situación que claramente perjudicará a la ciudadanía de San Lorenzo de El Escorial, ya que esta pérdida de margen de gasto posibilitaría desarrollar proyectos de interés general como la rehabilitación y puesta en marcha del cine Variedades, escuela-taller, mejora de accesibilidad y estado de calles en el municipio por ejemplo.

Es por esto que presentamos los siguientes acuerdos:

1º Manifestar el apoyo al acuerdo de gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2024-2026, así como al plan de reequilibrio elaborado por el Gobierno de

España que contempla el equilibrio presupuestario en la Administración Local para 2024.

2º Instar al Gobierno municipal a que informe de las consecuencias posibles del boicot del PP a la senda de estabilidad en los presupuestos municipales. Además, explicar por qué los partidos que lo sustentan han otorgado menos capacidad de gasto en las competencias que le son propias a las entidades locales y que impactan en el bienestar de la ciudadanía y en el tejido productivo local.

3º Trasladar este acuerdo a los senadores por Madrid, bien hayan sido elegidos en elecciones generales o por designación autonómica, junto con la disconformidad y los perjuicios ocasionados a este Ayuntamiento y a la ciudadanía de San Lorenzo de El Escorial debido a la negativa de aprobar los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las administraciones públicas. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención? Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí. Respire que se va a asfixiar. Entiendo que no se fíe de la gente que debate estas cuestiones donde deben debatirse, Congreso y Senado. Yo no tengo nada que añadir porque parten de un supuesto perjuicio que produce a las arcas municipales... ¿Y el perjuicio real que produce la falta de presupuestos? Y dice, no, pero no importa, no importa, eso no importa cuando es el PSOE el que no hace lo que tiene que hacer, que es tener unos presupuestos generales del Estado, eso no importa, da igual. En fin, yo no me voy a gastar ni 30 segundos más, porque el debate, usted no se fía de los suyos, pero desde el Partido Popular nos fiamos plenamente de lo que se dice, tanto en el Congreso como en el Senado, a lo que me remito. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Bueno, sin entrar en lo que es mera confrontación política entre el Partido Popular y el Partido Socialista, como el propio PSOE dice, la capacidad de financiación vía déficit que tendrían las entidades locales en concreto no creemos que sea la mejor manera ni la mejor receta para un Ayuntamiento. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. París.

Sr. París Barcala: Nosotros creemos que la reducción de la capacidad de gasto no estamos muy de acuerdo, sea del signo político que sea, no vamos a entrar en esa discusión, y eso es lo que tenemos que decir.

Sra. Alcaldesa: Sra. Asenjo.



Sra. Asenjo Romera: Desde Más Madrid tampoco entendemos por qué cuando hay una posibilidad de ofrecer más servicios se evita esa posibilidad restando ingresos para ello, entonces votaremos también a favor de la...

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Lo que está claro es que esto que se señala en la moción es un plan trazado por el Partido Popular de desestabilizar al Gobierno, pero claro, en esa desestabilización del Gobierno del Estado, lo que hace es perjudicar los intereses de todo el Estado y en este caso directamente a este municipio ¿no? Entonces, esa máxima que se hizo tan famoso Montoro por decirla, 'que caiga España, ya la levantaremos nosotros', queda en evidencia una vez más. En todo este proceso, ya desde la legislatura anterior, hemos visto cómo el Partido Popular ha actuado en contra de los intereses de España y lo ha hecho, por ejemplo, en Bruselas, tratando de bloquear los fondos europeos justamente para, como decía, desestabilizar al Gobierno socialista y al Gobierno de coalición, aunque eso significara justamente que fuera un perjuicio para este país.

Sin embargo, vemos que cuando ellos gobiernan en la..., cuando el Partido Popular gobierna en las autonomías, no lo hace mejor. Hemos visto, por ejemplo, que en Andalucía se devuelven 119 millones de los fondos Next Generation, y realmente vemos esa incapacidad flagrante para poder hacer con esos fondos lo que verdaderamente importa y necesita en este caso una comunidad autónoma tan importante como Andalucía.

Lo que está claro es eso, que se pierde de vista el interés general por el interés particular y la ambición de poder gobernar y desestabilizar un gobierno, y es una lástima que eso repercute en este caso en forma directa a los vecinos y vecinas de San Lorenzo de El Escorial.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Perdónenme. En la exposición de motivos aluden a la aprobación de los presupuestos de 2024, y viene a darnos lecciones cuando ustedes no han sacado en el Gobierno unos presupuestos para el 2024. ¿Y todo por qué? Porque no les compensaba, porque no lo necesitan, porque ya tienen otros apoyos. No tienen ningún tipo de autoridad ni moral ni legítima para darnos ejemplaridad, y menos a este... al Gobierno de San Lorenzo de El Escorial, cuando donde ustedes gobiernan lo único que nos encontramos es despilfarro, distribuciones dentro de las comunidades autónomas completamente arbitrarias en función de lo que a ustedes les interesa... No me voy a meter en el fondo y menos cuando este tema viene a través de la nacional, pero lo que sí que quiero dejar

bien recalcado es que las necesidades de los españoles y de los vecinos son otras completamente diferentes a las que ustedes tienen. Para ser un poquito más precisa, lo que nos asombra es el atrevimiento en insinuarse los valedores de la gestión, después de las calamidades y de las atrocidades que se han hecho. El control eficiente del gasto no significa que nos tengamos que endeudar, no, que el déficit de los Ayuntamientos crezca, es que ninguno de aquí, excepto ustedes, estamos de acuerdo. Creemos que las problemáticas de los vecinos están en otro sitio y por eso desde VOX estaremos trabajando para buscar ese foco y llevarlo a la realidad. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Díaz, para cerrar.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Entiendo que desde el equipo de gobierno no quieran decir nada, o sea..., y entiendo que aludan a que esto es un tema nacional. No es un tema nacional, le voy a decir las consecuencias que esto tiene. Las consecuencias que tiene es que no sé si ustedes han leído toda la documentación de los presupuestos municipales, hay que leerla, y es que ahora mismo, con la cifra que se da en los presupuestos municipales, incumplimos la regla de gasto en este Ayuntamiento. Y eso nos obliga a hacer un plan económico financiero. Y lo pone. Deben leer la documentación. Es que la cifra ni siquiera es la misma, entonces estamos hablando de otra cifra y de un margen de gasto que este Ayuntamiento no va a tener. Y no va a tener por lo que comentaba el Sr. Tettamanti, por unos intereses políticos que, evidentemente, son de ámbito nacional, pero que nos afectan a todos. Y a este Ayuntamiento en concreto le afectan, y hay un millón de euros de margen de gasto que no vamos a tener. Y es así, esa es la realidad, pero bueno, entiendo que ustedes no quieran hablar y que no quieran decir la realidad de cómo afecta esto a los vecinos de San Lorenzo, pero ya se lo digo, los presupuestos municipales no van a cumplir con la regla de gasto y nos veremos obligados a hacer un plan económico, y así lo pone en los informes del presupuesto municipal. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Díaz, tendremos regla del techo de gasto cuando esté aprobado, mientras... pues no la tenemos. Y lo que es cierto es que el 2023, la Administración General cerró con 30.828 millones de euros, un 2,11% sobre el PIB, a cargo de deuda, entonces no queremos decir nada, claro que no, no queremos decir nada, porque ustedes lo único que pretenden es aumentar la deuda del Estado. Pasamos a votar la moción.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la moción.



La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos en contra y siete votos a favor, no queda aprobada la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

DACIÓN DE CUENTA

4.4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES QUE POR DELEGACIÓN DE LA SRA. ALCALDESA SE HAN ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 29 DE FEBRERO Y 21 DE MARZO DE 2024, AMBAS INCLUSIVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO Nº 682/2020 DE 5 DE JUNIO DE 2020.

Se da cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 29 de febrero y 21 de marzo de 2024, ambos inclusive, con referencia a los siguientes asuntos:

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2024:
 - 1.- APROBACIÓN DE ACTAS
 - 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.
 - 2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
 - A.- Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.
 - 2.1.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 05/2024 (Expte. 2189/2024).
 - 2.2.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 06/2024 (Expte. 2231/2024).
 - 2.3.- Bases de convocatoria que han de regir el proceso selectivo para dar cobertura a una plaza de Oficial de Policía mediante promoción interna independiente, por el procedimiento de concurso-oposición (Expte. 1975/2024).

2.4.- Autorización de devolución de fianza definitiva presentada como garantía de ejecución del contrato de obras de pavimentación y mejora de la accesibilidad de la Calle Juan de Toledo y Ctra. de Guadarrama, en San Lorenzo de El Escorial (Expte. 9993/2021).

2.5.- Resolución del procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, y declaración de residuo, del vehículo matrícula 9281HFX (Expte. 9355/2023).

B.- Área de Gobierno de Educación-formación; Familia e Infancia; Festejos; Régimen Interior y Atención al Ciudadano.

2.6.- Autorización de la celebración del Convenio de colaboración a suscribir entre el M.I. Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid para la prevención y control del absentismo escolar para el año 2024 (Expte. 2045/2024).

2.7.- Bases para la concesión de ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor para el año 2024 (Expte. 1917/2024).

2.8.- Composición de la Mesa de Calificación y Valoración del expediente de contratación de Servicios de Defensa y representación procesal y de asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 773/2024).

2.9.- Suspensión del plazo de presentación de ofertas en el expediente de contratación de los Servicios de Defensa y representación procesal y de asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 773/2024).

C.- Área de Gobierno de Cultura; Hermanamientos; Archivo Histórico; Patrimonio Histórico; Relaciones Institucionales y Protocolo.

2.10.- Bases y convocatoria del XXIV Premio de Grabado "San Lorenzo de El Escorial" (Expte. 1353/2024).

2.11.- Concesión de subvención a la Hermandad de San Antonio Abad para colaborar en la financiación de parte de los gastos de la celebración de la festividad de San Antón de 2024 y de aprobación del convenio regulador de dicha subvención (Expte. 1435/2024).

2.12.- Concesión de subvención a la Hermandad de San Sebastián para colaborar en la financiación de parte de los gastos de la celebración de la festividad de San Sebastián de 2024 y de aprobación del convenio regulador de dicha subvención (Expte. 1436/2024).

D.- Área de Gobierno de Turismo; Medio Ambiente y Bienestar Animal.

2.13.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de varios árboles de titularidad privada situados en la Calle Nogales nº1 (Expte. 2033/2024).

2.14.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de varios árboles de titularidad privada situados en la Calle Concha Espina nº32 (Expte. 2051/2024).

2.15.- Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Asociación DEVERDE para la realización de visitas guiadas y la promoción de las mismas (Expte. 1813/2024).

2.16.- Autorización de devolución de fianzas definitiva y complementaria presentadas como garantía de ejecución del contrato de Suministro e instalación de juegos infantiles y adecuación de espacios en el parque municipal de la Ladera y parque municipal de Huerta de Talabares (Expte. 9374/2022).

E.- Área de Gobierno de Infraestructuras básicas y mantenimiento de la ciudad (obras); Empleo y emprendimiento.

2.17.- Solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid para la realización del Programa público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional de personas desempleadas- año 2024.CPC (Expte. 1439/2024).

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 8 de Marzo de 2024:



1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

2. COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA

2.1.- Concesión de subvención y aprobación del Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de San Lorenzo de El Escorial (ASLEPYME) para la promoción empresarial de San Lorenzo de El Escorial durante el año 2024 (Expte. 1526/2024).

2.2.- Incoación del procedimiento para la contratación de los servicios de telecomunicaciones y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 9082/2023).

2.3.- Aprobación del expediente para la contratación del seguro colectivo de vida del personal del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, mediante contrato basado en el Acuerdo Marco de la Federación Española de Municipios y Provincias (Expte. 2315/2024).

2.4.- Finalización del contrato de los servicios de Comunicaciones Móviles del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 1331/2022).

2.5.- Incoación del procedimiento para la contratación de los servicios de Comunicaciones Móviles del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 2547/2024).

3.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

A.- Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.

3.1.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 07/2024 (Expte. 2462/2024).

3.2.- Prórroga de contrato basado en Acuerdo Marco de la Federación Española de Municipios y Provincias para el suministro de gas natural a la piscina del Polideportivo Zaburdón, Pabellón del Polideportivo Zaburdón; Colegio Público Antoniorrobles; Edificio de la Mujer –Servicios Sociales e instalaciones de Fray Luis de León, 19 en San Lorenzo de El Escorial (Expte. 10620/2022).

3.3.- Resolución del procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, y declaración de residuo, del vehículo matrícula M9393YM (Expte. 9362/2023).

3.4.- Resolución del procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, y declaración de residuo, del vehículo matrícula 2378CWY (Expte. 9357/2023).

B.- Área de Gobierno de Turismo; Medio Ambiente y Bienestar Animal.

3.5.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de varios árboles de titularidad privada situados en la Calle Pinar nº 7 (Expte. 2234/2024).

3.6.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de un árbol de titularidad privada situado en la Calle Guillermo Fernández Shaw nº 5 (Expte. 2276/2024).

3.7.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de un árbol de titularidad privada situado en la Calle Infantes nº 12 (Expte. 2212/2024).

3.8.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de un árbol de titularidad privada situado en la Calle Timoteo Padrós nº 19 (Expte. 2477/2024).

3.9.- Resolución del procedimiento sobre tala de un árbol de titularidad municipal situado en la Calle Artistas nº15 (Expte. 2435/2024).

C.- Área de Gobierno de Juventud; Bienestar Social (comprende las áreas de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad, Sanidad y Cementerio, Mayores).

- 3.10.- Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y Cáritas Parroquial para la cesión del uso de un aula del Centro de Actividades Sociales y Mujer, de titularidad municipal, para el desarrollo de su Programa de formación para el empleo en 2024 (Expte. 2332/2024).
- 4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA
- 4.1.- Dación de cuenta de la comunicación del Juzgado Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid, por la que se traslada al Ayuntamiento la firmeza de la Sentencia nº 29/2024, de fecha 25 de enero de 2024, en el Procedimiento abreviado número 476/2023 (Expte. 9130/2023).
- 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 14 de Marzo de 2024:
 - 1.- APROBACIÓN DE ACTAS
 - 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil veinticuatro.
 - 2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

A.- Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.

 - 2.1.- Solicitud de baja en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para el periodo 2022-2026, de la actuación denominada "Suministro de contenedores de CL y CS con destino al servicio de recogida de basuras" (Expte. 11150/2022).
 - 2.2.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 08/2024 (Expte. 2598/2024).
 - 2.3.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 09/2024 (Expte. 2684/2024).
 - 2.4.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 10/2024 (Expte. 2720/2024).
 - 2.5.- Legalización de obras ejecutadas y eficacia de la primera ocupación de la vivienda reformada en la planta primera del edificio situado en la calle Francisco Muñoz nº 21 (Expte. 5505/2023).
 - 2.6.- Eficacia de la declaración responsable y conformidad del proyecto de ejecución con el proyecto básico con el que se otorgó la licencia de obra, para la rehabilitación en zonas comunes en edificio de viviendas situado en la Calle Floridablanca nº2 y Calle Del Rey nº34 (Expte. 5508/2023).
 - 2.7.- Nombramiento de funcionario/a de carrera para cubrir cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a, con carácter funcional, subgrupo C2 (Expte. 2599/2024).

B.- Área de Gobierno de Educación-formación; Familia e Infancia; Festejos; Régimen Interior y Atención al Ciudadano.

 - 2.8.-Segunda y última prórroga del contrato de Mantenimiento de las instalaciones, equipos y sistemas de protección contra incendios (PCI) del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 7171/2020).
 - 2.9.- Aprobación del expediente de contratación del servicio jurídico especializado para la representación de este Ayuntamiento en el procedimiento "Tribunal del Jurado 1379/2013 (Diligencias previas 952/2013)" ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 609/2024).

C.- Área de Gobierno de Cultura; Hermanamientos; Archivo Histórico; Patrimonio Histórico; Relaciones Institucionales y Protocolo.

 - 2.10.- Concesión de subvención a la Junta de Cofradías de San Lorenzo de El Escorial para colaborar en la financiación de parte de los gastos de la celebración de la Semana Santa de 2024, y de otros que pudieran derivarse del mantenimiento o mejoras de los elementos necesarios para el buen desarrollo y mayor esplendor de



los actos en próximos años y aprobación del convenio regulador de dicha subvención (Expte. 1437/2024).

D.- Área de Gobierno de Participación Ciudadana; Biblioteca y Escuela de Música y Danza; Deportes.

2.11.- Aprobación del expediente de contratación del Suministro de 25 bicicletas de ciclo indoor para el Área de Deportes del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial -Actuación P.I.R 2022-2026- (Expte. 4041/2023).

2.12.- Composición de la Mesa de Contratación en el expediente de contratación del Suministro de 25 bicicletas de ciclo indoor para el Área de Deportes del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial -Actuación P.I.R 2022-2026- (Expte. 4041/2023).

2.13.- Aprobación del expediente de contratación del Suministro de equipo de deshumectación para el Área de Deportes del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial -Actuación P.I.R 2022-2026- (Expte. 4044/2023).

2.14.- Composición de la Mesa de Contratación en el expediente de contratación del Suministro de equipo de deshumectación para el Área de Deportes del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial -Actuación P.I.R 2022-2026- (Expte. 4044/2023).

E.- Área de Gobierno de Infraestructuras básicas y mantenimiento de la ciudad (obras); Empleo y emprendimiento.

2.15.- Adjudicación del Lote 1 "Furgoneta" del expediente de "Suministro de una furgoneta y una carretilla elevadora con destino a la Brigada Municipal de Obras" (Expte. 10979/2023).

2.16.- Adjudicación del Lote 2 "Carretilla elevadora" del expediente de "Suministro de una furgoneta y una carretilla elevadora con destino a la Brigada Municipal de Obras" (Expte. 10979/2023).

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 21 de Marzo de 2024:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

A.- Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.

2.1.- Resolución del procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, y declaración de residuo, del vehículo matrícula 4715DXH (Expte. 1603/2023).

2.2.- Resolución del procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, y declaración de residuo, del vehículo matrícula GR9786Z (Expte. 3689/2023).

2.3.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 11/2024 (Expte. 2932/2024).

B.- Área de Gobierno de Educación-formación; Familia e Infancia; Festejos; Régimen Interior y Atención al Ciudadano.

2.4.- Bases del XXI Concurso Escolar "Un Rincón en San Lorenzo" para el curso 2023-2024 (Expte. 2886/2024)

C.- Área de Gobierno de Participación Ciudadana; Biblioteca y Escuela de Música y Danza; Deportes.

2.5.- Nombramiento de conferenciante para impartir una conferencia dentro de la programación del festival SONESCUELA 2024 de la Escuela Municipal de Música y Danza (Expte. 2797/2024).

D.- Área de Gobierno de Turismo; Medio Ambiente y Bienestar Animal.

2.6.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de un árbol de titularidad privada situado en la C/Concha Espina nº12 (Expte. 2554/2024).

E.- Área de Gobierno de Juventud; Bienestar Social (comprende las áreas de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad, Sanidad y Cementerio, Mayores).

2.7.- Aprobación de la convocatoria y las bases del VIII Certamen de Jóvenes Autores” (Expte. 2441/2024).

2.8.- Nombramiento de profesorado colaborador del Curso de Monitores y Premonitores de Tiempo Libre, año 2024 (Expte. 1251/2024)

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

4.5.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LOS DÍAS 26 DE FEBRERO Y 24 DE MARZO DE 2024.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 26 de febrero y 24 de marzo de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

La Sra. Alcaldesa anuncia que se hará un receso, por lo que la sesión se suspende a las once horas y veintidós minutos (11:22 horas), y se reanuda las once horas y cuarenta minutos (11:40 horas), con los mismos asistentes.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto del orden del día, se producen las intervenciones reflejadas en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, y cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Retomamos con el punto de ruegos y preguntas. Quedó pendiente de contestar una pregunta en el pasado Pleno respecto del plan de autoprotección del Belén en el portal de la Comunidad de Madrid. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, buenos días de nuevo. Consultada la Comunidad de Madrid en base a lo dispuesto en la Ley 5/2023 en su artículo 16, ese plan de autoprotección no es necesario registrarlo. Sí que hemos hecho una búsqueda en la legislatura del 15 al 19 y yo no he encontrado, no solamente no registrado, sino ni elaborado ningún plan de autoprotección. Pero esa es la respuesta, consultada la Comunidad de Madrid, no es necesario registrar ese plan de autoprotección. Está pendiente de responderles por escrito que debido a vacaciones de personal de Semana Santa no ha sido posible, pero hoy o mañana saldrá la respuesta por escrito respecto del escrito que presenta. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Preguntas.



Sr. Herraiz Díaz: Con respecto..., perdón, con respecto a esto último, preguntamos también que el plan que se nos había facilitado venía sin firma. No entendíamos que..., o sea, que incluso creo... me parece que se lo dijimos que no entendíamos que estaba sin firmar porque con el rollo del cambio de firmas igual había entrado así el documento, pero que por favor revísenlo.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Díaz.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Hace dos semanas se ha presentado por la Comisión Ciudadana para la Verdad un informe relativo a lo sucedido en las residencias en la Comunidad de Madrid. En concreto, en San Lorenzo de El Escorial fueron 68 las muertes en las residencias durante el COVID, 27 en la residencia Alba, 39 en la residencia Orpea y 2 en la residencia María Leonor. Nos gustaría preguntar qué valoración tienen sobre la gestión de la Comunidad de Madrid sobre esta situación y si creen que se pudo hacer algo más o algo diferente a los protocolos que todos conocemos y que tuvieron las consecuencias que tuvieron también en nuestro municipio.

Sra. Alcaldesa: Pues la valoración que yo puedo hacer, al margen de lamentar profundamente todos los fallecimientos que se produjeron en las residencias durante los años de COVID, porque entiendo que estas cifras son no solo durante el momento de confinamiento, sino que se extienden más allá, porque en María Leonor, muertes por fallecimiento en la fase de confinamiento y desescalada no se produjeron. Pues como le decía, al margen de lamentarlo, yo creo que en esos momentos se hizo todo lo que se pudo con los medios con los que se contaba en ese momento, y yo sí que le puedo decir que mi valoración personal y lo que yo viví en primera persona y que no deseo a nadie, ni a los familiares ni a los trabajadores de las residencias ni a los que estaban gestionando, estábamos gestionando en aquel momento, todo el mundo hizo lo que pudo con la mejor voluntad posible y con los medios que había en ese momento y ante una incertidumbre que yo espero que no se tenga que volver a repetir, con lo cual, al margen de esta Comisión Ciudadana, este informe que no he tenido la oportunidad de leer y que leeré, la valoración que puedo hacer es que a todos los niveles, a nivel estatal, a nivel de comunidades autónomas y a nivel local, creo que en esas circunstancias se hizo todo lo que se pudo con la mejor voluntad y, bueno, intentando salvar el mayor número de vidas posibles, que era lo que al final le preocupaba a todo el mundo.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias. Quiero dejar claro que no..., o sea, desde nuestro grupo entendemos que este equipo de gobierno hizo lo que pudo y no tiene nada que ver, por eso mi pregunta era sobre los protocolos que la

Comunidad de Madrid dictó y las consecuencias que tuvieron también en nuestro municipio.

El siguiente es un ruego al Sr. Moreira, me gustaría saber el estado de desarrollo del proyecto de cubierta de la estación de autobuses con nuevo espacio de aparcamiento y zona estacional, porque se han hecho proyectos encima de la estación de autobuses, como el Parque de Educación Vial, que los vecinos no pueden utilizar, o se han propuesto o prometido otra serie de proyectos que no vemos, y me gustaría saber en qué estado de desarrollo está este proyecto.

Sr. Blasco Yunquera: El Sr. Moreira no puede contestarle porque es mantenimiento de la ciudad, eso es de infraestructuras. El circuito de educación vial claro que se puede usar y, de hecho, se usa por los colegios, hay un programa de apertura cuando la climatología lo permita, en fines de semana preferentemente, y se está valorando cómo dejar abierto para que a su vez no sufra el lamentable vandalismo. En cuanto al resto de propuestas, como sabe, hay propuestas concretas del Partido Popular respecto a la estación de autobuses que está siendo objeto de análisis.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias. Entiendo entonces que están analizando una cosa que habían prometido, esto..., en la orden de hacer las cosas...

Sr. Blasco Yunquera: Yo no sé si cuando usted promete, no tiene hijos, pero cuando promete comprar una bicicleta a su hijo pues analiza las distintas posibilidades de compra de bicicleta, tamaño de las ruedas, color, etc. Eso es lo que se llama fase de análisis. Si a usted no le gusta, lo lamento, pero es como trabajamos.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias. El siguiente es también un ruego. Hemos visto que se ha anunciado un canal de WhatsApp de información y nos gustaría rogar que se compruebe si se está cumpliendo con la ley orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales respecto a este canal, porque no hemos visto ningún tipo de información cuando se accede a él ni qué tipo de información se está dando personal cuando se accede y nos gustaría que se revise. Y por último...

Sra. Alcaldesa: Ha sido visto por el técnico, pero en cualquier caso pediré que se revise.

Sr. Díaz Palomo: Y, por último, también un ruego. Están recibiendo los vecinos el impuesto de vehículos de tracción mecánica y muchos de ellos nos están diciendo que tienen que rogar, y es verdad que en la ordenanza hay que rogar el descuento o la bonificación. Entendemos que esto supone un perjuicio a los vecinos y que seguramente mucha gente ni siquiera se da cuenta y está



pagando un impuesto que no le corresponde, porque por la etiqueta o por la clasificación de su vehículo el impuesto sería menor. Entonces rogamos que, por favor, se haga la tramitación necesaria para que esta bonificación no tenga que ser rogada y que directamente con los datos que dispone el Ayuntamiento, tanto de la matrícula que ya te dice la etiqueta, como de otra serie de información que se da al Ayuntamiento para ese impuesto que directamente la bonificación se aplique, que no tengan que rogarla.

Y en el mismo sentido, rogamos que vuelvan a revisar el tema de la hora gratuita porque también nos siguen comentando que tienen que volver a acudir y que les genera muchos inconvenientes porque en el parking no se lo resuelven, tienen que venir aquí al Ayuntamiento y ni siquiera se aplica de manera automática como además la página del Ayuntamiento dice, así que nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: No sé si nos podría informar si ha tenido algún contacto con el parking respecto a las posibles deficiencias en las salidas de emergencia que comentamos en el pasado Pleno.

Sra. Alcaldesa: Sí, se les ha dado traslado y están elaborando un proyecto con alguna..., al margen de la reparación de las puertas, con alguna actuación más que tienen prevista. Todavía no nos lo han pasado, pero sí nos manifestaron que estaban elaborando un proyecto que... varias mejoras, al margen de las que... alguna de las que ya había realizado la nueva concesionaria y nos lo pasarán. Cuando tengamos conocimiento pues se lo facilito.

Sr. Herranz Sánchez: Vale, gracias. Y no sé ya si volver a hacer la pregunta, porque pregunto todos los Plenos por lo mismo y la contestación es como el que oye llover. Aparte de que hagan ustedes en el futuro una maravillosa ley..., una ordenanza sobre las terrazas, ¿tienen intención de tomar alguna medida o estamos donde estamos?

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Le respondo, justo antes de Semana Santa yo misma, restaurante por restaurante, bar por bar, he ido entregando una carta explicándoles la situación, explicándoles la ordenanza, dándosela por escrito y haciendo hincapié sobre todo de cara al incremento de población que íbamos a tener y ellos mismos, en los restaurantes, el incremento de clientes que iban a tener, pues que tuvieran en consideración dicha ordenanza para cumplirla. Y la gran mayoría, la gran mayoría, han cumplido. Siempre hay algún caso excepcional que, debido a diferentes aspectos, no la cumplen,

pero estamos encima, de verdad que yo misma, uno por uno, y si quiere ahora me acompaña y se lo enseño, he pasado lista por aquello de decirlo.

Sr. Herranz Sánchez: ¿Está satisfecha más o menos con el resultado que ha obtenido?

Sra. Cebrián Miguel-Romero: A mí siempre me gusta mejorar, siempre.

Sr. Herranz Sánchez: Vale, pues en el próximo Pleno le volveré a traer una lista de deficiencias, pero bueno, para qué.

Sra. Alcaldesa: También se ha repintado justo antes de Semana Santa, los espacios de las terrazas para vigilar el cumplimiento, para que sea más fácil a la Policía Local saber los límites de las terrazas, que se repintan todos los años o dos veces al año, pero justo ha coinci..., hemos..., se realizó antes de la Semana Santa. Sr. París.

Sr. París Barcala: Sí, preguntar si ha habido algún avance, se ha podido avanzar algo con el tema del proyecto del mercado público.

Sr. Blasco Yunquera: Pues sí, como le expliqué en el Pleno anterior, y no ha variado, se trató en la Comisión Local de Patrimonio Histórico, se están haciendo adaptaciones en el proyecto para que finalmente pueda ser aprobado y autorizado por la Comisión Local de Patrimonio.

Sr. París Barcala: O sea, sigue pendiente por la Comisión Local de Patrimonio el proyecto. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Ojeda.

Sra. Ojeda Moyano: Bueno, pues quería empezar preguntando a la Sra. Contreras sobre la escuela infantil Trébol. Se comentó el otro día en la Comisión Informativa que la empresa que la tiene ahora, Ábaco, ha renunciado a la prórroga del contrato. Sabemos que está en proceso el pliego siguiente, que entendemos que será de 2 + 1 + 1. Pero la pregunta más bien va si se han planteado la municipalización de la escuela viendo que ha habido muchos cambios de empresa en los últimos años, haciendo además al personal de la escuela pues haciéndoles personal del Ayuntamiento.

Sra. Contreras Robledo: Pues como comentábamos en la Comisión Informativa, efectivamente, se está revisando el pliego, porque es un pliego que viene dado de la Comunidad de Madrid, se han hecho las revisiones, se les han hecho una serie de propuestas a ese pliego que estamos esperando que nos respondan, y ya ha venido en varias ocasiones al Pleno y siempre hemos dicho lo mismo, supondría un incremento, y muy importante, de costes de personal y de asumir costes de mantenimiento del edificio que no son



comparables con lo que tenemos ahora mismo en un convenio con la Comunidad de Madrid en el que nosotros solo abonamos el 24% del coste de esa escuela. Por lo tanto, en principio no está contemplada la municipalización.

Sra. Alcaldesa: Bueno, y en realidad, la empresa concesionaria anterior a la actual sí que renunció por un tema presupuestario a nivel empresarial fundamentalmente porque de hecho renunció a varias escuelas, no solo en la Comunidad de Madrid, sino en otras concesiones que tenía en otras comunidades autónomas. Y esta concesionaria ha cumplido el... salvo la prórroga ahora mismo que es cuando ha renunciado, la escuela ahora mismo está con el máximo de alumnos, o sea que se han ido haciendo las adaptaciones necesarias, durante el periodo de pandemia en el 20 y postpandemia hubo que hacer varias adaptaciones de aula porque es verdad que se notó el número o la reducción del número de alumnos o de niños, no solo en Trébol, sino en todas, o sea, las que tenemos en el municipio, ya sean públicas o privadas o concertadas, y ahora mismo, tanto el año pasado, en el 23, como..., bueno, finales del 22, ya se hicieron las adaptaciones para tener la máxima capacidad. Y actualmente, en el curso actual, está completa.

Sra. Ojeda Moyano: Vale, gracias, pero sí que aprovecho para rogarles que revisen bien esos gastos que dice que supondría, que sabemos que existen, pero también el buen funcionamiento de las escuelas que son públicas municipales 100%, pueden preguntarles además a otros compañeros de otros Ayuntamientos, como en Torrelodones, la escuela municipal Ardillas, pueden preguntar también al Ayuntamiento de Madrid, que está plagado de escuelas públicas municipales y que funcionan realmente bien. Entonces sí que rogaría que revisen esta decisión.

Sra. Contreras Robledo: Yo creo, por puntualizar, la escuela funciona perfectamente...

Sra. Ojeda Moyano: Sí, sí, sí, lo sabemos.

Sra. Contreras Robledo: ...porque hay un control muy exhaustivo del contrato que tenemos con las empresas adjudicatarias cada vez la empresa que ha tocado. Y no hay queja por ninguna de las familias que hacen uso de esa escuela, yo misma he sido familia de la escuela Trébol y tanto el personal que se subroga de manera continua en los contratos, vamos, tienen un trato exquisito y funcionan de manera perfecta. Por lo tanto, ese control se seguirá haciendo para que la escuela siga funcionando igual de bien.

Sra. Ojeda Moyano: No me estaba refiriendo en ningún momento que no funcione bien la escuela, creo que no he dicho eso en ningún momento, pero

gracias por la puntualización. Soy consciente de que la escuela funciona muy bien y que su personal además en concreto funciona estupendamente.

La segunda pregunta que quería hacer es al Sr. Moreira. Bueno, hemos pasado varias noches por el coworking, vemos las luces encendidas, pero no vemos a personas haciendo uso de ellos, no sabemos si será por los precios o qué, pero es verdad que revisando el programa electoral del Partido Popular tenían una propuesta, la creación de un 'hub' de emprendimiento para generar recursos, oportunidades de negocio y retención de talento. Entonces queríamos preguntar en qué punto de desarrollo está la creación de este 'hub'.

Sr. Moreira Martín-Peñato: Buenos días. Pues estamos valorando la propuesta que tenemos de alguna empresa y estamos trabajando en ello, pero vamos, yo personalmente he tenido reuniones con empresas que hacen varias propuestas para poder realizar este 'hub' y estamos valorando y, bueno, ya veremos si se hace a corto plazo o a largo plazo para valorar primero antes de decidir lo que hacemos.

Sra. Ojeda Moyano: Vale, pues muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ...Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, muchas gracias. Antes de hacer mi ruego, referente al tema de Trébol, evidentemente, cuando... yo recuerdo la legislatura en la que estuve aquí, que prácticamente cada seis meses venía un punto sobre Trébol, y creo que es así, que sigue siendo así, pues si estamos en fase ahora de elaboración de pliegos, démosle una vuelta, porque si, evidentemente, se concede... entra un adjudicatario, a los dos años se va, entra otro, a los dos años se va, entra otro, a los dos años se va, es que algo no está bien o algo se puede mejorar. Simplemente esa puntualización, es decir, cuando no..., cuando..., no sé si es que la gente entra un poco en plan kamikaze, sin tener en cuenta adonde entra, cosa que me extraña, porque son empresas especializadas, pero evidentemente algo falla, evidentemente algo falla y no en cuanto a funcionamiento del centro, no en cuanto a funcionamiento de profesionales, no en cuanto a funcionamiento, sino en cuanto a funcionamiento de las propias empresas que acceden a ello. Simplemente era este el comentario.

Yo tenía un ruego. Llevamos desde el principio de legislatura haciendo hincapié en el incumplimiento continuo del reglamento de protocolo de este Ayuntamiento. Vuelvo a recordarles que el artículo 15 del citado reglamento establece los actos oficiales en dos divisiones: actos de carácter general y actos de carácter especial. 'Los actos de carácter especial son los organizados por las concejalías en las distintas áreas de actuación municipal



con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos propios del ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades'. Y lo leo literalmente, para que nadie se lleve a engaño. Esto en la práctica es el 100% de las actividades que organiza el Ayuntamiento, y a este grupo de concejales, y creo que, a todos, no se nos está pasando información alguna ni invitando a ningún tipo de acto, más allá de alguno puntualmente cada vez que lo recordamos.

No pasaría nada si no tuviésemos un artículo 23 en el citado reglamento que dice claramente que los miembros de la corporación municipal deberán ser invitados a todos los actos oficiales organizados por ella, por la Concejalía de Protocolo, debiendo confirmar su asistencia a través de la Concejalía o Jefatura de Protocolo. Volvemos a insistir, se viene vulnerando reiteradamente desde el inicio de la legislatura, y no pedimos que se nos envíe una invitación en papel cuché, simplemente con un correo electrónico, yo creo semanal o quincenal, indicando los actos que va a haber en los que va a estar presente el Ayuntamiento para que podamos asistir serviría.

Es que nos estamos encontrando prácticamente todos los actos a toro pasado y por las publicaciones que hace el Ayuntamiento en redes sociales, por no decirles que hace unos días han tenido ustedes un embajador y han estado solo ustedes, cuando era un acto oficial del Ayuntamiento, con todas sus banderitas, todas sus banderitas colocadas en orden, todas sus banderitas colocadas en orden. Podremos decir que no es un acto oficial, pero no sé qué pintaban las banderitas. Pero bueno, nada más, es un ruego solamente.

Sra. Alcaldesa: Sí, pero le vamos a contestar al ruego. Sr. Saiz... Porque la diferencia..., bueno, ahora se lo explicará.

Sr. Saiz Fernández: Yo he visto la petición que hacen, que la hicieron todos los grupos municipales, yo me parece estupendo, pero hay una cosa que la exposición del Japón, de tradiciones, lengua y cultura, fue organizada por la Embajada de Japón y la Escuela Oficial de Idiomas de Collado Villalba, y con la extensión de San Lorenzo de El Escorial, por lo tanto, el Ayuntamiento, lo único que ha hecho es colaborar como colabora con la mayoría de los actos que se celebran en San Lorenzo de El Escorial. Colabora de una manera que ha sido cediendo el espacio y también colaborando con los técnicos y el personal técnico para el montaje de la exposición y para el desarrollo de las actividades que se desarrollan.

Yo hay cosas que creo que son muy muy claras. El Ayuntamiento, por lo tanto, facilitó el espacio y las personas. La Consejería de Cultura no organizó ningún acto de carácter especial ni de conmemoración o acontecimiento por el ámbito

de sus respectivos servicios, funciones y actuaciones. Dice: Los organizadores invitaron a la Alcaldesa a participar en la inauguración. Por lo tanto, a quien corresponde, quien organiza un acto, es a quien corresponde invitar a la gente, si no os invitó, eso decídselo a la escuela de idiomas o a la propia embajada, embajada de Japón. Yo... eso es lo que hay que ver. Y si nos vamos al artículo que hacen referencia dice bien claramente: Actos de carácter especial que son organizados por la concejalía. Esto no lo ha organizado la Concejalía de Cultura ni de Protocolo, por lo tanto, siento mucho disentir con todos vosotros. Dice: la próxima vez, yo creo que lo que hay que leer y saber es quién organiza las cosas para saber quién debe invitar. Nada más.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Algún ruego, alguna pregunta más?

Sr. Herraiz Díaz: Sí, me gustaría... Acontecimientos propios del ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades. Actividades. Es decir, si el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial pone a disposición de quien sea un acto, un local, un establecimiento, pone su personal para organizar el acto, para trabajar para el acto, y la representante de todos los gurriatos, que es la Sra. Alcaldesa, interviene ante un dignatario extranjero, pues hombre, si considera usted que no debe estar esta oposición invitada, que venga Dios y lo vea.

No obstante, este mismo escrito que nosotros hemos trasladado, no se preocupe usted que se lo trasladaremos a la Embajada de Japón y a la Escuela Oficial de Idiomas indicándoles su respuesta en este Pleno. Muchas gracias.

Sr. Saiz Fernández: Le quería decir una cosa. El embajador, si lo lógico es que viene en acto oficial, sería la presentación ante la Alcaldía y ante toda la Corporación, cosa que no hizo, que viene a tono particular para un acto. Es igual que cualquier fundación, cualquier fundación, cuando se realiza un acto de una fundación, una asociación o de lo que sea, el Ayuntamiento colabora, no organiza, que es lo que dice claramente, dice: actos de carácter especial, que son los organizados por las concejalías. Hay que distinguir bien ese matiz, que se les olvida.

Sr. Herraiz Díaz: Que ya le repito que no hay problema, que le trasladaremos esta respuesta a la Embajada de Japón y que nos conteste la Embajada de Japón.

Sra. Alcaldesa: Perfecto. ¿Algún ruego o alguna pregunta más, Sr. Herraiz?
Sra. Asenjo.



Sra. Asenjo Romera: Hola. Yo solamente quería preguntar por el cine Variedades. ¿Sabemos algo del cine Variedades?

Sr. Blasco Yunquera: Ustedes pueden seguir preguntando todos los Plenos, de verdad que cuando haya novedades se las vamos a contar.

Sra. Alcaldesa: Aparte...

Sr. Blasco Yunquera: Pueden continuar con todos los Plenos, es que...

Sra. Alcaldesa: Las preguntas...

Sr. Blasco Yunquera: Son reiterativas...

Sra. Alcaldesa: El ROM establece que no se podrá preguntar sobre lo mismo en un periodo de tiempo que creo que es un año, pero bueno, que en cualquier caso ya les hemos dicho que cuando haya avances, que somos los primeros interesados, se les irá informando. ¿Alguna pregunta más, Sra. Asenjo? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sí, Sra. Alcaldesa, solamente tengo una pregunta. Nos hemos enterado por Telemadrid de que el Plan VIVE este famoso que saca la Comunidad de Madrid ha inaugurado unas viviendas o va a inaugurar unas viviendas en una zona de Madrid y tal, y salía el precio de la vivienda, 900 euros. Lo gracioso de todo esto es que hablan de un precio asequible para los jóvenes. Yo me pregunto cuántos jóvenes pueden pagar 900 euros, pero bueno, ya eso es para..., en fin, para estudiarlo en otro caso.

A mí me interesa por San Lorenzo, porque nosotros tenemos previsto aquí, según se ha informado con el Plan VIVE, 103 viviendas, que en algún momento llegarán, supongo. La pregunta que yo hago es: ¿Qué precio asequible vamos a manejar aquí en San Lorenzo? Porque es evidente que, si vamos a manejar los 900 euros de Madrid, ya le digo yo que, de asequible poco, y que los jóvenes de San Lorenzo no sé cuántos realmente van a poder tener estos precios. Yo le pregunto, Sra. Alcaldesa, si usted considera que estos 900 euros son un precio asequible para vivienda.

Sra. Alcaldesa: No sé de qué tipo de vivienda estamos hablando, 900 euros está claro que para cualquiera es un precio elevado, pero vamos, no sé de qué tipo de vivienda está hablando del Plan VIVE, y en el caso de San Lorenzo ojalá algún día esas 103 viviendas, que yo todavía no tengo claro en qué espacio se van a hacer, fuesen una realidad y los jóvenes del municipio pudiesen acceder a un precio asequible para ellos.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Simplemente hago una precisión, Sra. Alcaldesa. Por un lado, tenemos la promesa de la Comunidad de Madrid de ejecutar este

Plan VIVE que, como usted ha dicho recién, no sabe dónde se va a hacer, con lo cual puede ser que estemos hablando de una cosa que no se va a realizar, pero por otro lado les recuerdo que en su programa también llevaban ustedes la construcción de vivienda social, con lo cual, no sé, digamos, ya sea por un lado o por otro, esperamos que haya algún cumplimiento en este sentido. Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Pues no dude usted que nosotros vamos a seguir trabajando en poder llevar a cabo la vivienda para jóvenes y que cuando se han hecho promociones a nivel municipal han sido a un precio asequible, eso lo tiene que usted preguntar a algunos de los adjudicatarios de las 136 viviendas de Unamuno o de la plaza de toros, que fueron las últimas promociones que se ejecutaron en el municipio.

Sr. Blasco Yunquera:precisión y ya se lo expliqué en el Pleno anterior también. En nuestro programa electoral llevamos transformación de suelos dotacionales para... en base a lo dispuesto en la ley conocida como ley ómnibus, transformación de suelo dotacional para vivienda. Ya se han solicitado presupuestos, se han recibido presupuestos para empezar con ese plan especial o licencia directa, que es el debate con la Dirección General de Urbanismo, y estamos en ello, es decir, que será una realidad, sin duda, a lo largo de la legislatura la posibilidad de ejecutar vivienda con el apellido 'social', y especialmente para jóvenes. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna pregunta más? Pues levantamos la sesión y pasamos al turno de ruegos y preguntas del público.”

La Sra. Alcaldesa-Presidente levanta la sesión a las doce horas y ocho minutos (12:08 horas) y para constancia de los acuerdos tomados, redacto esta acta.

El Secretario General.- *firma digital*.- Manuel Paz Taboada